

Manual asignatura

ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA Y DEL AULA EN ED. INFANTIL

Docente: Javier Mula Falcón

javiermf@dedu.uhu.es

2024



Descripción del manual

El presente documento constituye el manual utilizado en la asignatura de **Organización de la escuela y del aula en Educación Infantil**, correspondiente al *Grado en Educación Infantil*.

Este material articula la secuencia didáctica completa de la asignatura, integrando de forma estructurada:

- Desarrollo conceptual de los contenidos
- Orientaciones didácticas
- Ejemplos aplicados al contexto de la enseñanza, organización y planificación en infantil
- Propuestas de actividades y reflexión pedagógica
- Referencias y recursos complementarios

Este material ha sido diseñado como guía estructurada para el aprendizaje autónomo del estudiantado, integrando fundamentos teóricos, orientaciones prácticas y propuestas de aplicación al contexto real de las aulas y centros de Educación Infantil.

Guía de uso didáctico

Este manual está concebido como la **guía estructurada de trabajo de la asignatura** y organiza la **secuencia completa de enseñanza-aprendizaje**. Cada tema integra los contenidos conceptuales fundamentales junto con propuestas de reflexión. Además, se incluyen actividades prácticas.

El manual se utiliza **como base para la preparación de las sesiones presenciales**, el **seguimiento de la asignatura** y el desarrollo de las tareas evaluables, favoreciendo la conexión entre la fundamentación teórica y su aplicación a contextos reales.

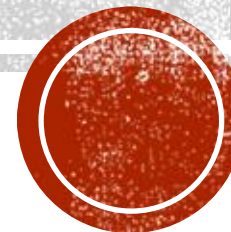
Las **actividades** incluidas están diseñadas para *promover la reflexión profesional*, el *análisis de situaciones educativas* reales y el *diseño de propuestas* de evaluación.

Este recurso facilita el **aprendizaje autónomo** del estudiantado y actúa como **referencia permanente** durante el desarrollo de la asignatura, permitiendo estructurar el estudio, la participación en el aula y la realización de las evidencias de **evaluación continua**.

Estructura del manual

Tema 1: La Organización Escolar	<i>P.5</i>
Tema 2: Dimensión entorno	<i>P.20</i>
Tema 3: Dimensión humana	<i>P.57</i>
Tema 4: Dimensión estructural y cultural	<i>P.96</i>
Tema 5: Dimensión espacial y material	<i>P.130</i>
Actividades y casos prácticos	<i>P.154</i>
Referencias bibliográficas	<i>P.163</i>

TEMA 1: LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR



ÍNDICE

1. Organización
2. La Organización Escolar
3. La escuela como organización

ORGANIZACIÓN

Sociedad Tradicional

Organizada en unidades simples. Ej.:
Tribu, estirpe, familia, ...

Sociedad Contemporánea

Organizada en unidades complejas (**Organizaciones**)
Ej.: Asociación de vecinos, empresa, etc.

- Nuevos y más tipos de relaciones sociales
- Nuevos tipos de relaciones "materiales"
- Importancia para el desarrollo social (Objetivos y metas más ambiguas y ambiciosas). Ej.: Dar de comer, cazar vs. Llegar a la luna, curar el cáncer.

Definición de Organización

- Grupo de personas que trabajan juntas para conseguir unos objetivos comunes.
- Abarca formaciones muy **heterogéneas**, por tanto, difícil de definir. Ej.: empresa, hospital, escuela, asociaciones, club de fútbol, partido político, etc.
- En este sentido, las familias también podrían ser entendidas como una organización.

¿Qué diferencia hay entonces entre una familia y una empresa?

En el tipo de organización

Tipos de Organizaciones

Dos tipos fundamentales según su **grado de formalidad**:



Tipos de Organizaciones

Dos tipos fundamentales según su grado de formalidad: Organizaciones formales e informales.

Organizaciones Formales

- Diseño consciente y previo que anticipa y guía las interacciones y las actividades.
- Objetivos y propósitos claros y preestablecidos.
- Reglas y normas acatadas aceptados por todos los individuos de la organización
- Relaciones sociales establecidas y definidas entre los miembros de la organización.
- Ej.: Fábrica, empresa, partido político, hospital, etc.

*No todas las relaciones dentro de una organización siguen siempre un diseño oficial. A veces, se generan **Organizaciones Informales dentro de las formales***

Tipos de Organizaciones

Organizaciones Informales

- Surgen a partir de las experiencias y las RRSS.
- Cada Organización Informal desarrolla sus propias prácticas, valores, normas y relaciones sociales. (≠ Organizaciones Formales)
- Menos visibles y no oficiales.
- Incluye esa dimensión micropolítica: ideologías personales, intereses, conflictos, poder, ...

La coexistencia genera conflictos:



Afecta negativamente
Bloqueo

Organización Formal VS. Organización Informal

Características de las Organizaciones



LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

- Una **disciplina científica independiente** dentro de las Ciencias de la Educación.
- Incluye la educación formal (planificada, estructurada, reglada, dentro del ámbito de la escolaridad), no formal (intencionada, opcional, flexible, fuera del ámbito de la escolaridad) e informal (casual, en el día a día)
- Estudia las **estructuras físicas** (infraestructura del centro, aula...) y las **relaciones** entre todos los agentes educativos (profesorado, alumnado, padres, comunidad...).

LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

- Tiene la finalidad de **aportar coherencia y sentido a todos sus elementos para lograr unos objetivos** determinados (aprendizaje del alumnado, educación integral, buen funcionamiento del centro, relaciones positivas con las familias y entre profesores, etc.).
- **Obedece a la legislación** y mecanismos de control (Inspección, evaluaciones, informes de centro...).

LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Institución Educativa

Todo tipo de institución que eduque.
Ej.: Clases de pintura, clases de deporte, etc.

Escuela

Organización creada por los sistemas educativos para dar respuestas a las demandas educativas de las sociedades modernas. Solo hace referencia a un tipo de educación bien definido y que pasa por ser identificado bajo el concepto de ***educación formal y reglada***.

LA ESCUELA COMO ORGANIZACIÓN

Escuela = organización formal

Comparte innumerables aspectos con otro tipo de organizaciones:

- Diseño consciente y previo
- Hay objetivos y finalidades que todos conocen
- Hay un trabajo conjunto intencionado entre personas
- Se establece una división de tareas
- Se genera una estructura organizada

A pesar de las semejanzas existen una serie de **diferencias que transforman a la Escuela en una Organización Formal Singular.**

LA ESCUELA COMO ORGANIZACIÓN

Diferencias con otras organizaciones

Metas y fines	Estructura y poder	Dirección y gestión	Modos de proceder
Relaciones Interpersonales	Rol del Profesor	Rol del Alumno	Singularidad del servicio (reciprocidad)
	Dependencia	Ausencia de formación permanente	

LA ESCUELA COMO ORGANIZACIÓN

ESCUELA
(Organización
singular y única)

Contexto clave para el desarrollo del currículo, el aprendizaje de los alumnos/as y la actividad docente.



Formada por **Dimensiones/elementos** que influyen en la actividad y los fines de las escuelas

LA ESCUELA COMO ORGANIZACIÓN

**DIMENSIÓN
ENTORNO**

**DIMENSIONES
ORGANIZACIÓN
ESCOLAR**

**DIMENSIÓN
ESTRUCTURAL**

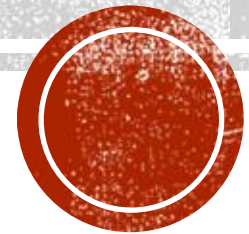
**DIMENSIÓN
MATERIAL**

**DIMENSIÓN
PROCESOS**

**DIMENSIÓN
HUMANA/
RELACIONAL**

**DIMENSIÓN
CULTURAL**

TEMA 2: DIMENSIÓN ENTORNO



ÍNDICE

Notas: Aspectos legislativos básicos

1. Entorno Mediato

1.1. El sistema educativo

1.2. El sistema educativo español

1.3. La estructura del sistema educativo

2. Entorno Inmediato

LA ESCUELA COMO ORGANIZACIÓN

**DIMENSIÓN
ENTORNO**

**DIMENSIONES
ORGANIZACIÓN
ESCOLAR**

**DIMENSIÓN
ESTRUCTURAL**

**DIMENSIÓN
MATERIAL**

**DIMENSIÓN
PROCESOS**

**DIMENSIÓN
HUMANA/
RELACIONAL**

**DIMENSIÓN
CULTURAL**

LA ESCUELA COMO ORGANIZACIÓN

DIMENSIÓN ENTORNO

DIMENSIONES ORGANIZACIÓN ESCOLAR

**DIMENSIÓN
ESTRUCTURAL**

**DIMENSIÓN
MATERIAL**

**DIMENSIÓN
PROCESOS**

**DIMENSIÓN
HUMANA/
RELACIONAL**

**DIMENSIÓN
CULTURAL**

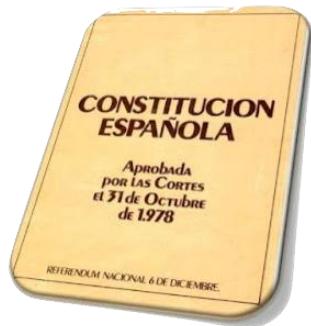
DIMENSIÓN ENTORNO



- Los centros son organizaciones en constante interacción con el entorno.
- Entorno es complejo pues abarca: Aspectos económicos, sociales, culturales, históricos, políticos, etc.
- Dos dimensiones entorno:
 - **Entorno mediato:** características económicas, políticas, sociales y culturales de la comunidad de la que forman parte.
 - **Entorno inmediato o directo:** organizaciones e individuos con los que se relacionan directamente (familias, administración local, etc.)

NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS

Constitución Española



Art. 1.: *“España se constituye en un estado social y democrático de Derecho”*

- Principio de legalidad
- División de poderes

«Todo hombre que tiene poder se inclina por abusar del mismo; va hasta que encuentra límites. Para que no se pueda abusar de este hace falta que por la disposición de las cosas, el poder detenga al poder» Montesquieu

NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS

Constitución Española establece tres poderes políticos del estado



Legislativo

Elaborar, modificar, aprobar y derogar leyes y **controlar** las acciones del gobierno.



Cortes Generales
(Congreso de los diputados y senado)
Comunidades Autónomas



Ejecutivo

Administrar las leyes y **gobernar** el país.



Gobierno
(presidentes, ministros, ...)



Judicial

Interpretar y aplicar las leyes y **juzgar** su incumplimiento (en ocasiones también las invalidan).



Jueces (Tribunal del estado, fiscal general del estado, tribunal constitucional, consejo general del poder judicial)

NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS

Poder
Legislativo



- Poder encargado de **legislar**, ie., encargado de regular y crear las normas jurídicas del país.
- Norma Jurídica(carácter general y obligatoria) = **Ley**
- La potestad legislativa reside en el **Parlamento estatal** y en las **Comunidades Autónomas**.
- Se legisla siempre dentro del marco de la constitución vigente. Por tanto:

La constitución está por encima de todas las leyes.

(Principio de legalidad)

NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS

Poder
Legislativo



Dos tipos de normas jurídicas: **Leyes** y **Reglamentos**

Leyes

Reglamentos

NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS

LEYES

- a) Norma jurídica de **carácter general y obligatoria** para todos los ciudadanos del estado.
- b) **Creadas por las Cortes Generales del estado** (el congreso de los diputados y el senado).
- c) Existen diferentes tipos de leyes:
 - **LEYES FUNDAMENTALES:** (=Constitución). **Ley fundamental de un estado.** Está por encima de cualquier ley, orden, decreto, sentencia, etc.
 - **LEYES ORGÁNICAS:** Requieren **mayoría absoluta** del Congreso.
 - **LEYES ORDINARIAS:** Requieren de **mayoría simple** del Congreso.

Deben respetar los principios constitucionales.

NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS

Reglamentos

a) Normas jurídicas de **rango inferior a la ley**.

b) Son normas que **desarrollan, aclaran, especifican o articulan los preceptos contenidos en las normas con rango de ley**.

c) **Dictadas por órganos sin potestad legislativa**, i.e., órganos dependientes del Poder Ejecutivo. Según la constitución, solo deberían emplearse para aclarar los preceptos ya recogidos en las leyes (Art. 97). Existen una gran variedad de tipos de reglamentos:

- **REALES DECRETOS/DECRETOS-LEYES:** Son normas con **rango de ley**. **Carácter temporal**. Promulgadas por el **Gobierno del estado** o de las **CCAA** (no por el Parlamento).
- **ORDEN/ORDEN MINISTERIAL.**
- **CIRCULARES, RESOLUCIONES, INSTRUCCIONES Y ORDENES DE SERVICIO.**

NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS

Reglamentos

Leyes

La LOMLOE establece lo que debe hacerse o no (el **qué** y **por qué**)

Reglamentos

Los reglamentos indican **cómo** debe llevarse a cabo.

NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS

Poder
Legislativo



Las normas jurídicas se organizan siguiendo el Principio de jerarquía normativa (Constitución Art. 9.3):

- Una norma de rango inferior no puede ir contra lo que dice otra que tenga un rango superior
- Ante dos normas de igual rango, la posterior en el tiempo deroga siempre a la norma anterior.

NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS

- Autonomías cuentan con cierta autonomía legislativa.
- Esta autonomía no es total:
 - La comunidad autónoma solo puede legislar en aquellos aspectos que recoja el estatuto de autonomía.
 - Cualquier ley que se promulgue debe respetar los principios de la Constitución y no puede ir en contra de las leyes estatales.



NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS



NOTAS: ASPECTOS LEGISLATIVOS BÁSICOS

ESTATALES

(Congreso)

Se publican en el **BOE**.

- Leyes Orgánicas
(mayoría absoluta del Congreso)
- Leyes Ordinarias
- Ley de Bases - Decretos
- Normas Básicas (Reglamentos)

AUTONÓMICAS

(Parlamento autonómico)

Se publican en los Diarios Oficiales respectivos (ej., **BOJA**).



Junta de Andalucía

ENLACES PARA CONSULTAS LEGISLATIVAS

- Diario Oficial de la Unión Europea ([DOUE](#)).
- Boletín Oficial del Estado ([BOE](#))
- Boletines oficiales de las Comunidades Autónomas ([BOJA](#))
- [Normativa consejería Educación](#) y Deporte Junta de Andalucía
- Asociación de Inspectores De Educación de Andalucía ([ADIDE](#))

EL SISTEMA EDUCATIVO

- **Subsistema del sistema social**, formado por la **interacción dinámica de diversos componentes** (instituciones, organismos y personas) que **prestan servicios para el ejercicio de la educación** según políticas, relaciones, estructuras y **medidas dictadas por el Estado de un país** (=Modelo Educativo de un país – política educativa).
- **Reflejo de la manera en que una nación concibe**, planifica y ejecuta unos ideales educativos en un momento histórico y delimitado.
- No hay un sistema educativo único para todos los países.
- No se puede trasladar el sistema educativo de un país a otro.

¿Por qué?

EL SISTEMA EDUCATIVO

¿Por qué?

Por los factores configurativos (diferentes de un contexto a otro)

**Factores
configurativos de
los sistemas
educativos**



- A) Situación geográfica
- B) Cultura
- C) Creencias religiosas
- D) Estructura social y política del país
- E) Situación Económica

En definitiva: Contexto sociocultural-político-económico

EL SISTEMA EDUCATIVO

Reflejo de la manera en que una nación concibe, planifica y ejecuta unos ideales educativos en un momento histórico.

Responsabilidad de elaboración y control

- A. Responsabilidad descentralizada
- B. Responsabilidad centralizada
- C. Sistema mixto: el caso de España

EL SISTEMA EDUCATIVO

A) RESPONSABILIDAD DESCENTRALIZADA

(USA, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alemania, Australia...)

- Responsabilidad de la Administración está descentralizada.
- Ventajas: mayor participación y adaptación al contexto.
- Desventajas: dificultad de movilidad del alumnado, eficacia dependiente de cada comunidad/distrito, trato desigual respecto a lo educativo.

EL SISTEMA EDUCATIVO

B) RESPONSABILIDAD CENTRALIZADA

(Naciones latinas, Francia)

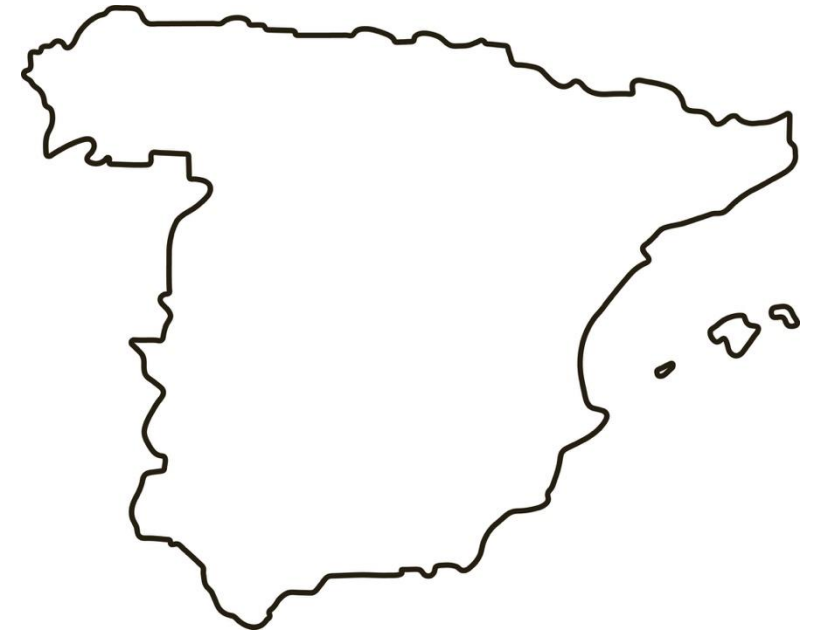
- Organismo central que ejerza todas las acciones de gestión y dirección.
- Ventajas: política general, distribución equitativa de fondos, favorece movilidad estudiantes y profesorado.
- Desventajas: burocratización de problemas escolares, complejidad normativa, revisión y control más lentos, menor contextualización.

EL SISTEMA EDUCATIVO

C) RESPONSABILIDAD MIXTA

(ESPAÑA)

- Descentralización intermedia y simétrica



EL SISTEMA EDUCATIVO

C) RESPONSABILIDAD MIXTA

(ESPAÑA)

- Descentralización intermedia y simétrica
- Competencias compartidas entre:
 - ✓ Administración General del Estado
 - ✓ Comunidades Autónomas



*No se puede contradecir las normas estatales

**Solo legisla en lo que el estatuto de autonomía
permite

EL SISTEMA EDUCATIVO

C) RESPONSABILIDAD MIXTA

(ESPAÑA)

- Descentralización intermedia y simétrica
- Competencias compartidas entre:
 - ✓ Administración General del Estado
 - ✓ Comunidades Autónomas
 - ✓ Administración local



EL SISTEMA EDUCATIVO

C) RESPONSABILIDAD MIXTA

(ESPAÑA)

- Descentralización intermedia y simétrica
- Competencias compartidas entre:
 - ✓ Administración General del Estado
 - ✓ Comunidades Autónomas
 - ✓ Administración local
 - ✓ Centros educativos

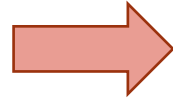


C) RESPONSABILIDAD MIXTA (ESPAÑA)

Administración Central (Gobierno de España)	• Ordenación general del sistema educativo • Programación general de las enseñanzas (determina enseñanzas mínimas) • Política de becas • Alta inspección educativa • Políticas de igualdad, no discriminación, accesibilidad, • Condiciones de obtención de títulos
Administración Autonómica (Gobierno C. Autónoma)	• Desarrollo de normas estatales. • Competencias autonómicas transferidas: Funciones administrativas. admisión de alumnos, autorización de centros, convocatoria de profesorado, etc.
Administración Local	• Cooperar en la creación (ceder terrenos), construcción, mantenimiento y vigilancia de centros • Intervenir con representantes en los consejos escolares de los centros educativos.
Centros educativos	Autonomía pedagógica, de gestión y de funcionamiento.

C) RESPONSABILIDAD MIXTA (ESPAÑA)

AUTONOMÍA DE LOS CENTROS

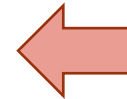


Los centros deben elaborar documentos (proyectos educativos, normas de funcionamiento, presupuestos económicos, etc.), de forma **coordinada y consensuada en toda la comunidad educativa**.



Ventajas:

- Modelo de funcionamiento propio.
- Mejora la atención específica al alumnado al elaborarse un proyecto genuino y original adaptado al contexto y al alumno.



- Articulados entre sí.
- Elaborarse en función de cada realidad. - Contextualizado
- Flexibles, abiertos y ágiles en elaboración y aplicación.
- Representar diversas opciones adoptadas por los miembros de la comunidad.
- Ser objeto de revisión constante.

C) RESPONSABILIDAD MIXTA

(ESPAÑA)

¿QUÉ DICE LA LEY SOBRE LA AUTONOMÍA DE LOS CENTROS?

DECRETO 328/2010

Pedagógica, organización
y de gestión

Favorecer el éxito escolar

Concretado en:

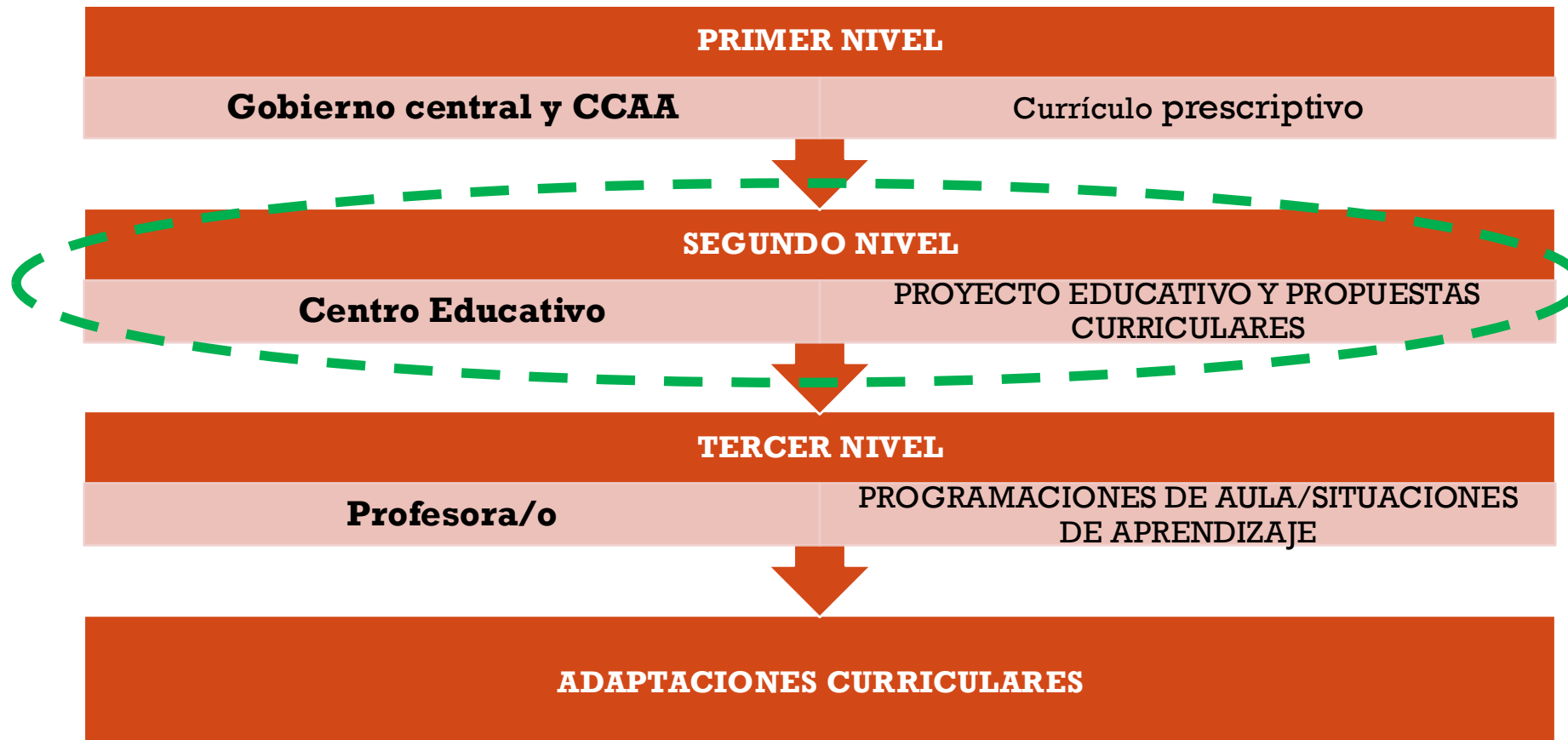
- Proyecto Educativo
- Reglamento de organización y funcionamiento
- Proyecto de gestión

Participación/responsabilidad

Rendir cuentas a la
comunidad educativa y la
administración

C) RESPONSABILIDAD MIXTA (ESPAÑA)

Niveles de concreción curricular



Entorno Mediato

C) RESPONSABILIDAD MIXTA (ESPAÑA)

PLAN DE CENTRO

Formado por:

**Proyecto
educativo**
(Autonomía
pedagógica)

medio plazo (cada 4 años)

**Reglamento de
organización y
funcionamiento**
(Autonomía organizativa)

medio plazo (cada 4 años)

**Proyecto de
gestión**
(Autonomía de
gestión)

corto plazo (anual)

Plan de
Orientación
y Acción
tutorial

Plan de
Formación

Plan de
Atención a la
diversidad

Planes
estratégicos

Plan de
Convivencia

Entorno Mediato

Proyecto educativo (Autonomía pedagógica)

- Documento de **carácter pedagógico** que reflejan los **principios educativos, organizativos y funcionales**.
- Constituye las **señas de identidad del centro**.
- Tiene un **carácter integral**: debe abarcar todos los ámbitos de actividad que se desarrollan en el centro.
- Debe atender a la **diversidad, la convivencia y la igualdad**.
- Es un documento de **planificación, de gestión y de consenso** que recoge las decisiones y acuerdos asumidos por toda la comunidad educativa.
- Debe **ser elaborado por el equipo directivo, aprobado por el director y evaluado por el consejo escolar**.
- Debe **ajustarse a la realidad**, características y situación de cada centro (*contexto*).
- Susceptible de evaluar y mejorar (periódicamente).

Entorno Mediato

Reglamento de organización y funcionamiento (Autonomía organizativa)

- **Recoge las normas organizativas y funcionales que faciliten la consecución de los objetivos que el centro se haya propuesto** y permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.

Dirigido, conocido,
respetado y cumplido,
por toda la CE

Establece los derechos y
deberes de la CE

- Para la elaboración podrán realizar sugerencias y aportaciones el profesorado, el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y las asociaciones de padres y madres del alumnado.

Entorno Mediato

Proyecto de gestión (Autonomía de gestión)

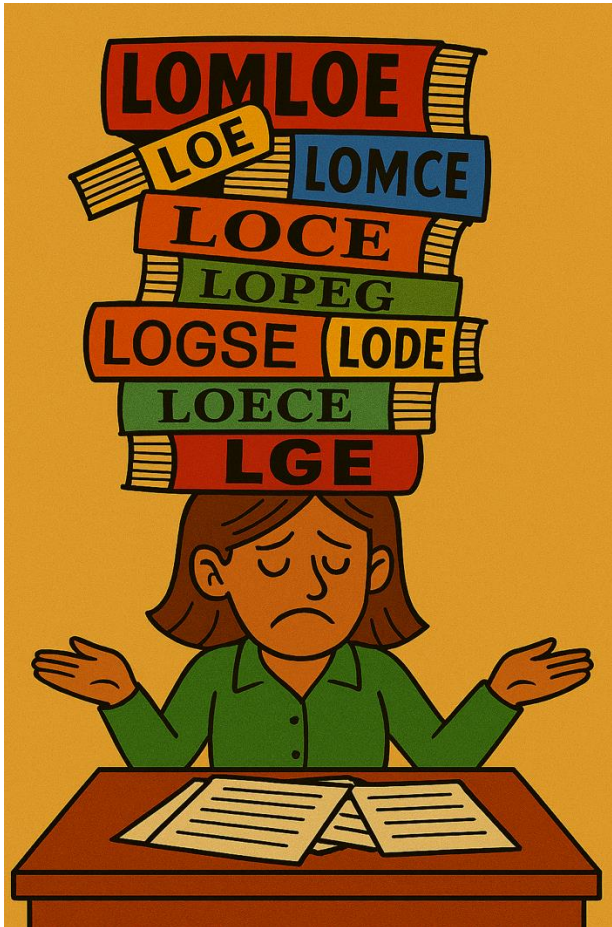
Ordenación y utilización de todos los recursos del centro, tanto los recursos materiales como los humanos y económicos.

Tiene carácter anual

Elaborado por equipo directivo pero aprobado por consejo escolar

- Entre otros aspectos, contiene:
 - Criterios para la elaboración del presupuesto anual de centro.
 - Criterios para sustituciones del profesorado.
 - Medidas de conservación y renovación de instalaciones y equipamientos.
 - Medidas para la obtención de ingresos (alquiler de espacios, venta fotocopias, convenio asociaciones, etc.).
 - Procedimiento para la elaboración de inventarios anuales.
 - Criterios para el uso sostenibles de los recursos del centro.
 - Etc.

EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL



¿LEY ACTUAL?

EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Currículum Infantil



Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil

Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de [...]

Instrucción 12/2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación infantil para el curso 2022/2023.

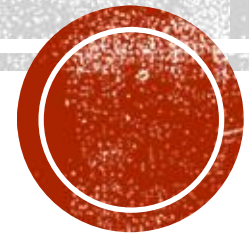
ENTORNO INMEDIATO

La escuela ideal sería capaz de mantener un **EQUILIBRIO** en la interacción entre los elementos del contexto social en el que presta servicio educativo.

¿Cuáles son los elementos?

- Entorno inmediato físico:
 - Recursos e infraestructuras del entorno
 - Situación geográfica
- Entorno inmediato social:
 - Nivel socio-económica, cultural y formación (familias)
 - Características y nivel de participación de la administración local
 - Características y nivel de participación del entorno (privado/público)
 - Momento histórico

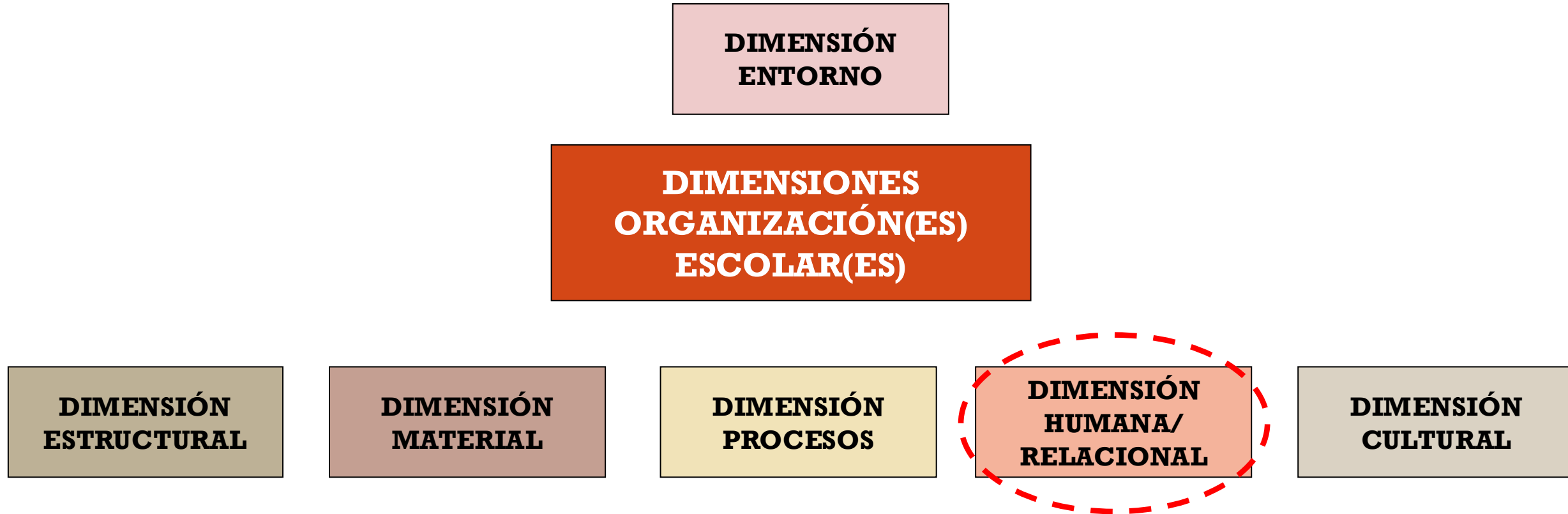
TEMA 3: DIMENSIÓN HUMANA



ÍNDICE

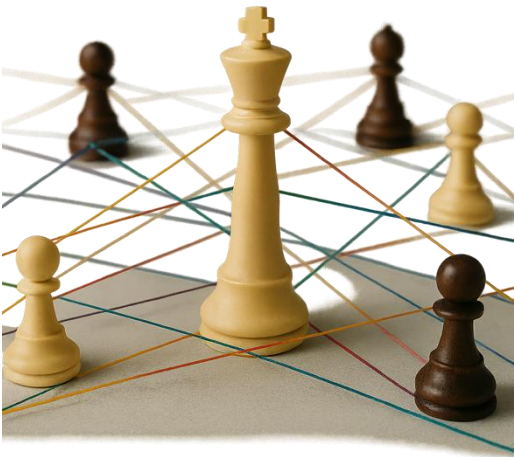
1. Introducción
2. El Alumnado
3. El Profesorado
4. Las Familia
5. Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios

1. INTRODUCCIÓN



1. INTRODUCCIÓN

DIMENSIÓN RELACIONAL/HUMANA



- ***Engloba la totalidad de seres humano que constituyen la escuela y las relaciones que se establecen entre ellos:***

Alumnado

Profesores

Familias

PTGAS

- **Relaciones muy diversas:** Formales y regladas / informales y micropolíticas.

2. EL ALUMNADO

- 2.1. Condiciones y criterios de escolarización y acceso
- 2.2. Derechos y deberes (notas)
- 2.3. Etapas Educativas
- 2.4. Tipos de centros
- 2.5. Organización del alumnado



2. EL ALUMNADO

2.1. Condiciones de escolarización y acceso:

1. Se garantiza el derecho a la educación, *acceso en condiciones de igualdad y libertad de elección de centro* por parte de los padres.
2. En ningún caso pueden darse *situaciones de discriminación en el acceso a la educación* por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, y/o cualquier circunstancia social o personal.

Cuando **no existan plazas suficientes**, se siguen los siguientes criterios:

- **Hermanos** en el centro- Padres/Tutores que trabajen en él.
- **Proximidad** domicilio/trabajo.
- **Rentas** anuales unidad familiar.
- **Familia numerosa.**
- **Necesidad Ed.** Alumno/Familia.
- (**Expediente** académico en niveles postobligatorios con carencia de plazas. Ej.: Grado Medio)

2. EL ALUMNADO

2.1. Condiciones de escolarización y acceso:

1. Se garantiza el derecho a la educación, acceso en condiciones de igualdad y libertad de elección de centro por parte de los padres.
2. En ningún caso se podrá basarse en motivos de discriminación por razón de sexo, religión, y/o cualquier circunstancia social o personal.
3. Debe haber proporción de Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

Cuando no existan plazas suficientes, se siguen los siguientes criterios:

La admisión del alumnado es competencia de la administración educativa de cada Comunidad Autónoma.

- Rentas anuales unidad familiar.
- Discapacidad Alumno/Familia.
- (Expediente académico en niveles postobligatorios con carencia de plazas. Ej.: Grado Medio)

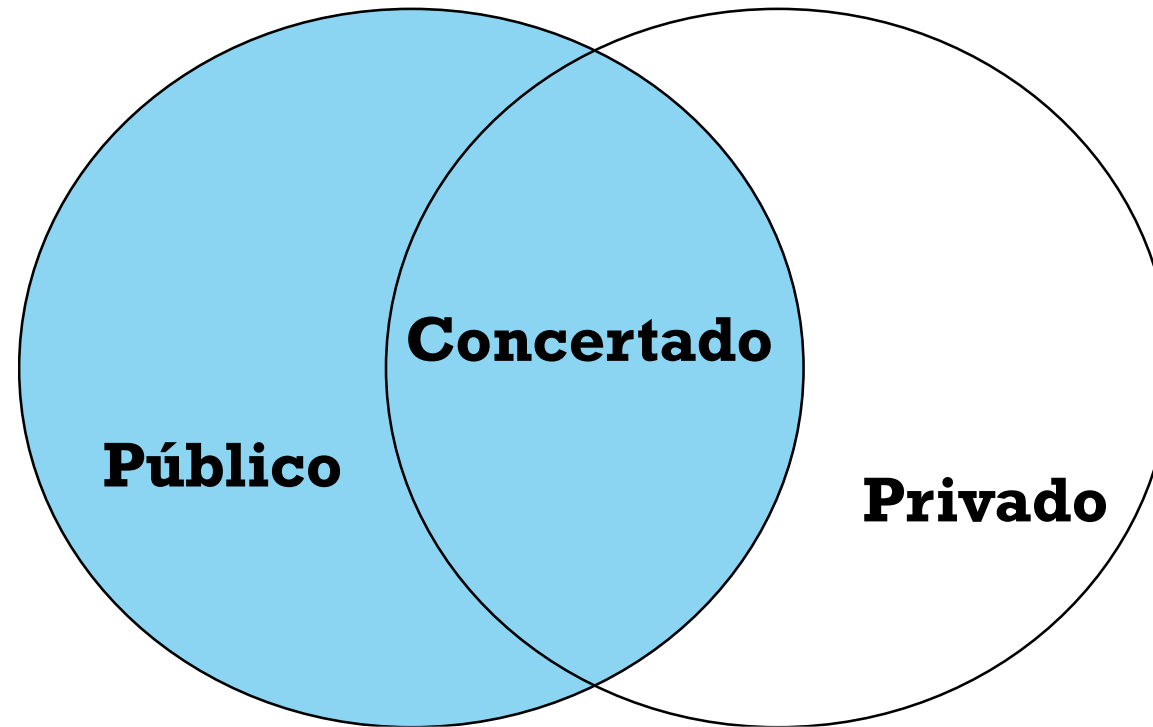
2. EL ALUMNADO

2.2. Derechos y deberes. (Breves notas)

1. Todo alumno que se matricula en un centro **acepta su proyecto educativo.**
2. Entre sus **deberes**:
 - Al estudio
 - A respetar al profesorado, normas e instalaciones y material del centro.
 - Colaborar en la mejora de la convivencia escolar y el clima del centro.
3. Entre sus **derechos**:
 - Recibir educación (*integral*), evaluación y orientación de calidad.
 - Respetar su identidad, dignidad, integridad y libertad de creencia y conciencia.
4. Es **un deber y un derecho**: *Participación en el funcionamiento y en la vida del centro* (Delegados)
5. Entre un largo etcétera

2. EL ALUMNADO

2.3. Tipos de centros

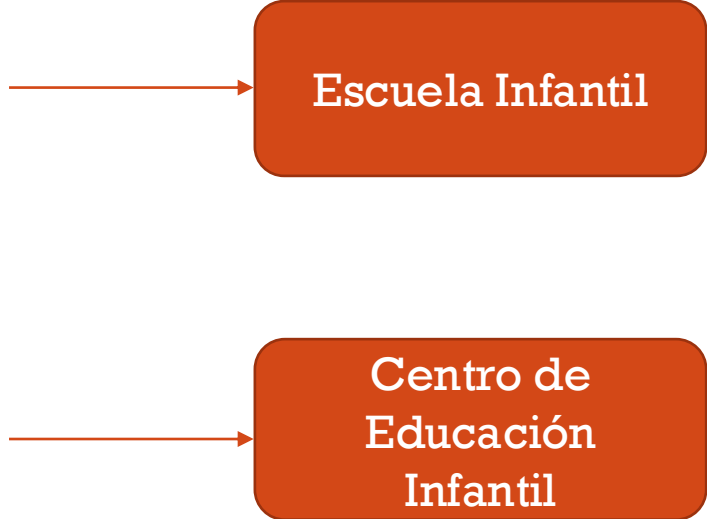


2. EL ALUMNADO

2.3. Tipos de centros (Ed. Infantil **PRIMER Ciclo**)

Los centros educativos de primer ciclo de educación infantil se clasifican en públicos y privados:

- La titularidad de los **centros educativos públicos de primer ciclo** de educación infantil la ostenta una Administración pública.
- La titularidad de los **centros educativos privados** de primer ciclo de educación infantil la ostenta una persona física o jurídica de carácter privado.



Escuela Infantil

Centro de
Educación
Infantil

2. EL ALUMNADO

2.3. Tipos de centros (Ed. Infantil **SEGUNDO** Ciclo)

Escuela Infantil

Solo la etapa de Educación Infantil

Centros de
Educación Infantil y
Primaria

Compartido con la etapa de Educación
Primaria

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado

TIPOS DE AGRUPAMIENTOS

Vertical

- Organización **por niveles educativos** del sistema escolar en los que se gradúa la enseñanza.
- Tres alternativas: enseñanza graduada, no graduada y semigraduada (por ciclos).

Horizontal

- Organización **por grupos** más pequeños (=agrupamiento) para una mejor atención de las diferencias en función de la similitud de características (edad, año de escolarización, rendimiento académico, necesidades, género, etc.), en grupos más pequeños para una mejor atención de las diferencias.
- Tres tipos: Homogéneos, heterogéneos y flexibles.

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado

TIPOS DE AGRUPAMIENTOS

Vertical

1) Enseñanza Graduada:

- Modelo más extendido en la actualidad.
- Agrupar al alumnado por su edad en diferentes grados/cursos.
- En cada grado, contenidos y objetivos diferentes y jerarquizados que son necesario superar.
- Se ajusta en función de la edad, facilita la planificación y el control administrativo.

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado

TIPOS DE AGRUPAMIENTOS

Vertical

2) Enseñanza no graduada:

- El alumno aprende a su propio ritmo. Enseñanza más individualizada. Modelo poco extendido por requerir gran cantidad de recursos humanos y materiales.
- Escuelas Rurales Unitarias.

3) Semigraduada:

- Propuesta intermedia. Presente en España.
- Unidad de organización el Ciclo (dos años escolares).
- Facilita la consecución de los objetivos y contenidos planteados.
- El profesor puede llegar a conocer al alumnado.

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado

Organización Vertical España

Régimen General

- Organizada en etapas, cursos y niveles
- Engloba la enseñanza la obligatoria y la postobligatoria

Educación
Obligatoria

Educación
Postobligatoria

Educación Infantil (0-6)
Educación Primaria (6-12)
Educación Secundaria (12-18)
Formación Profesional
Bachillerato
Universidad

Régimen Especial

- Enseñanzas complementarias
- Niveles propios
- Se pueden cursar simultáneamente a la general

Enseñanza de idiomas
Enseñanzas Deportivas
Enseñanzas Artísticas
Enseñanzas Religiosas
Enseñanzas Militares

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado

Educación Infantil (0-6 años)

- Carácter **voluntario**.
- Finalidad: **Desarrollo integral** (físico, afectivo, cognitivo, social, moral, artístico, salud, lenguaje, ...).
- **Fuerte carácter educativo frente al tradicional carácter asistencial.**
- Contenidos organizados en tres áreas:
 - a) Conocimiento de sí mismo y autonomía personal
 - b) Conocimiento del entorno
 - c) Lenguajes: comunicación y representación.

****La administración recoge la necesidad *de fomentar la aproximación a la segunda lengua* desde el segundo curso del segundo ciclo.**

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado

Educación Infantil (0-6 años)

- Formada por dos ciclos:

- 1) **Primer ciclo:** 0-3 años (voluntaria y “no gratuita”)
 - Enseñanzas orientativas

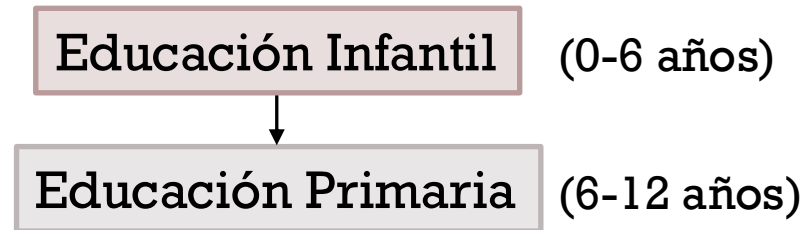
LOMLOE pretende aumentar el número de plazas de primer ciclo.

- 2) **Segundo ciclo:** 3-6 años (voluntaria y gratuita)
 - Enseñanzas mínimas

Casi 100% se encuentra escolarizado.

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado



- Educación **gratuita y obligatoria**
- Formada por 6 cursos organizados en 3 ciclos:
 - **Primer ciclo:** 1^{er} y 2^o curso (6-8 años)
 - **Segundo ciclo:** 3^{er} y 4^o curso (9-10 años)
 - **Tercer ciclo:** 5^o y 6^o curso (11-12 años)
- **Finalidad:** Proporcionar una educación común basada en la **adquisición de elementos básicos** culturales, aprendizajes relativos a la expresión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo aritmético, así como una **progresiva autonomía de acción en su medio**.

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado

TIPOS DE AGRUPAMIENTOS

Vertical

- Organización **por niveles educativos** del sistema escolar en los que se gradúa la enseñanza.
- Tres alternativas: enseñanza graduada, no graduada y semigraduada (por ciclos).

Horizontal

- Organización **por grupos** más pequeños (=agrupamiento) para una mejor atención en función de la similitud de características (edad, año de escolarización, rendimiento académico, necesidades, género, etc.).
- Tres tipos: Homogéneos, heterogéneos y flexibles.

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado

TIPOS DE AGRUPAMIENTOS

Horizontal

1) Grupos homogéneos

- Se seleccionan con criterios preestablecidos (ej.: el rendimiento educativo, el género, ...) para que no existan diferencias entre el alumnado.
- Críticas: posible etiquetaje (“los malos, los buenos”); no provoca efecto significativo en el aprendizaje.

2) **Grupos heterogéneos:** Basado en criterios democráticos y equitativos, como orden alfabético, número de matrícula... (=azar).

3) **Agrupamiento flexible:** Agrupados según momentos, necesidades, propuestas metodológicas. Puede ser horizontal (en clase, ej.: rincones, pequeño grupo, duo, trío, etc.) o vertical (ciclos; ej.: para trabajar por proyectos).

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado

RATIO EN ESPAÑA

➤ **Primer Ciclo:**

- 0-1 años: **1-8**
- 1-2 años: **1-13**
- 2-3 años: **1-20**

➤ **Segundo Ciclo y primaria: 25**

2. EL ALUMNADO

2.4. Organización del alumnado

TIPOS DE AGRUPAMIENTOS

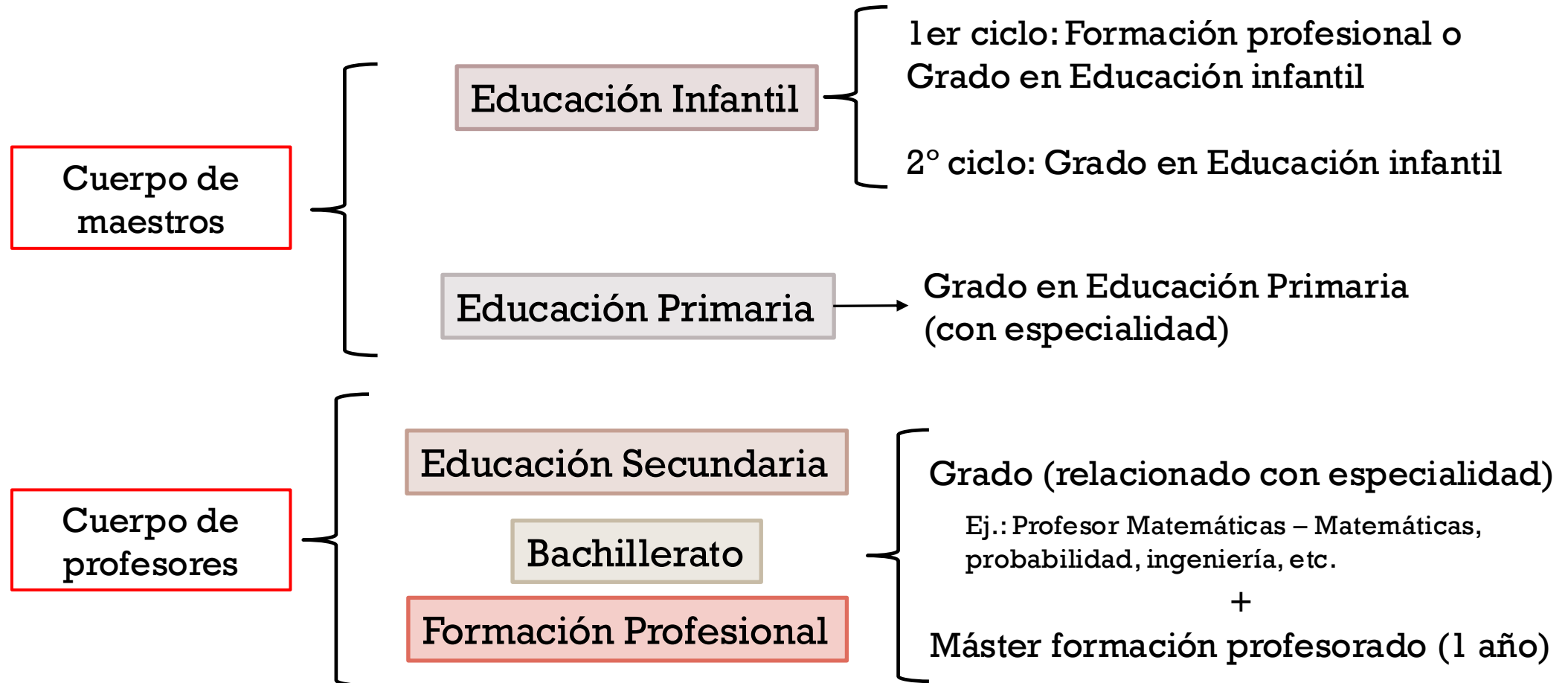
Tipo	Alternativas	
Vertical (cursos) Tipo de agrupamiento que rige la promoción del alumnado a lo largo de la escolaridad	Graduada	Divide la etapa en años escolares
	No graduada	Se divide de forma que se atienden a diferencias individuales, puede ser por años o ciclos.
	Semigraduada	En unidades superiores al año escolar.
Horizontal (clase) Distribución de alumnado con circunstancias académicas similares de escolarización de la misma edad en grupos más pequeños	Homogéneo	Atendiendo a una o varias características comunes además de la edad (normalmente rendimiento académico)
	Heterogéneo	El criterio que prevalece es la edad. Recomendado por normativa.
	Grupos Flexibles	Los alumnos mantienen un grupo de referencia pero se agrupan también atendiendo a las tareas que van a realizar con otro alumnado de diferentes grupos y niveles.

(Cantón, 2014)

3. EL PROFESORADO

TIPOS

FORMACIÓN



3. EL PROFESORADO

TIPOS

Cuerpo de
maestros

Educación Infantil

Educación Primaria

Cuerpo de
profesores

Educación Secundaria

Bachillerato

Formación Profesional

DEDICACIÓN

35 horas semanales:

- 30 h. son de obligada permanencia (25 h. lectivas y 5 h. no lectivas).
- 5 h. de NO obligada permanencia en el centro.

35 horas semanales:

- 30 h. son de obligada permanencia (18 h. lectivas, 7 h. no lectivas y 5 h. irregular).
- 5 h. de NO obligada permanencia en el centro.

3. EL PROFESORADO

TIPOS

Cuerpo de
maestros

Educación Infantil

Educación Primaria

Cuerpo de
profesores

Educación Secundaria

Bachillerato

Formación Profesional

RETRIBUCIONES

Educación Primaria, 2º ciclo Educación Infantil Integrada y
Educación Especial Integrada

Sueldo

1.767,28 €

¿Por qué esta diferencia?

Bachillerato

Sueldo

2.075,33 €

3. EL PROFESORADO

FUNCIONES

- Tres tareas fundamentales (Salvador, 1995):
 - **Ejecutiva:** sigue unas normas, asume unas responsabilidades y mantiene relaciones jerárquicas preestablecidas. *Profesor como trabajador* de una “empresa”.
 - **Instructiva/educativa:** enseña, guía y motiva al alumnado hacia la consecución de los objetivos educativos. Es el responsable del aprendizaje. *Profesor como docente.*
 - **Formativa/orientativa:** debe ejercer tareas de asesoramientos y orientación. *Profesor como tutor.*
- Debe mantener una **relación estrecha con el entorno:** con las familias, con su grupo de trabajo; y con el entorno social-cultural-económico.

3. EL PROFESORADO

FUNCIONES

- a) La **programación** y la enseñanza de las áreas que tengan encomendadas.
- b) La **evaluación** del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La **tutoría** del alumnado, la dirección y la **orientación** de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en **colaboración con las familias**.
- d) La **orientación educativa, académica y profesional de los alumnos** en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La **promoción, organización y participación en las actividades complementarias**, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de la paz.

3. EL PROFESORADO

FUNCIONES

- h) La **información periódica a las familias** sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La **coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección** que les sean encomendadas.
- j) La **participación en la actividad general del centro**.
- k) La **participación en las actividades formativas** programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La **participación en los planes de evaluación** que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La **investigación, la experimentación y la mejora continua** de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El **conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación**. *(Junta de Andalucía)*

3. EL PROFESORADO

FUNCIONES

h) La **información periódica a las familias** sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

i) La **coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección** que les sean encomendadas.

j) La **participación**

k) La **participación** en la consecución de los objetivos educativos y en la gestión de las relaciones externas que se establezcan.

El profesorado realizará estas funciones incorporando principios de colaboración y de trabajo de trabajo en equipo.

l) La **participación en los planes de evaluación** que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.

m) La **investigación, la experimentación y la mejora continua** de los procesos de enseñanza correspondiente.

n) El **conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.**

4. LAS FAMILIAS

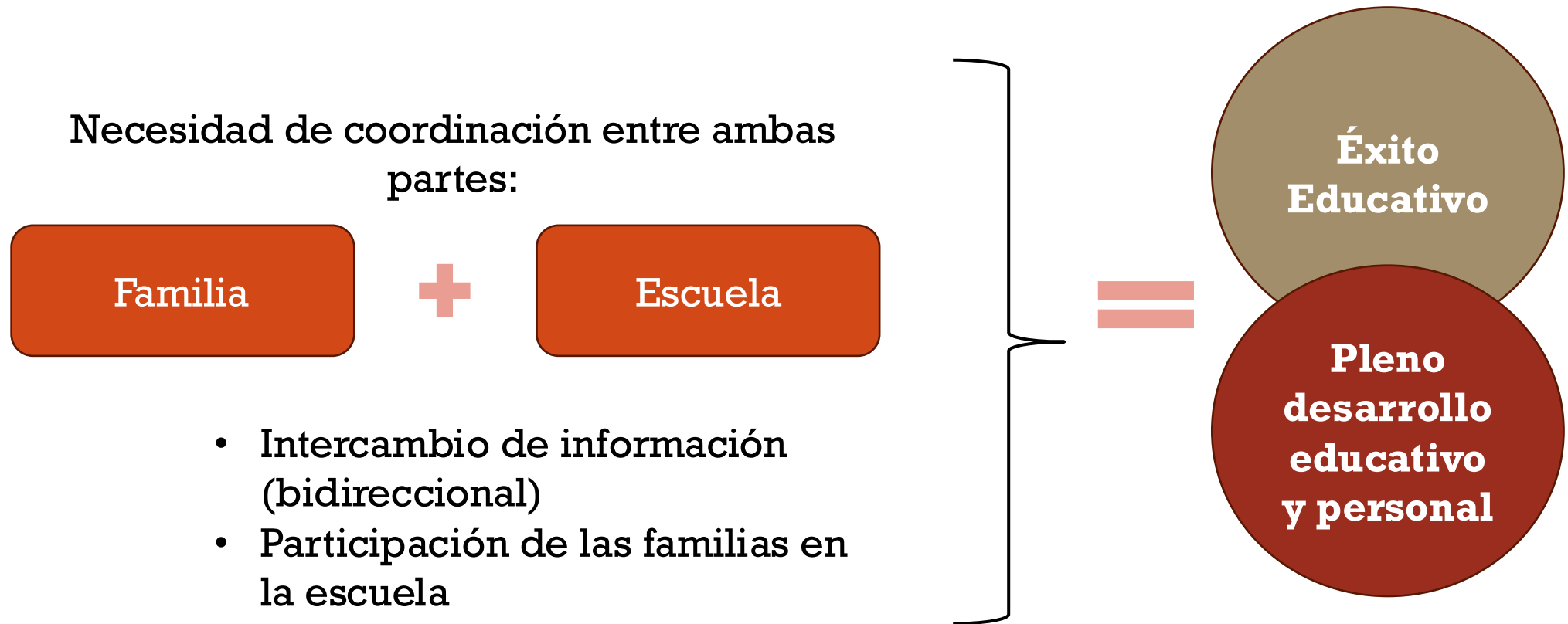
DERECHOS DE LAS FAMILIAS

(Ley Orgánica 8/1985, modificada por la Ley Orgánica 3/2020)

- Educación de calidad, bajo los fines de la Constitución.
- **Escoger centro** docente.
- Formación moral y religiosa de acuerdo con sus convicciones.
- **Información sobre el progreso** de sus hijos e hijas.
- **Participar en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos e hijas.**
- **Participar en los centros** (organización, funcionamiento y evaluación).
- Ser oídos en las decisiones que afectan a sus hijos e hijas.
- Adoptar medias o solicitar ayuda en caso de dificultad.
- Etc.

4. LAS FAMILIAS

La importancia de las familias en el proceso educativo



*****Incluso la normativa recoge la necesidad de colaboración***

4. LAS FAMILIAS

La importancia de las familias en el proceso educativo

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



Artículo 12. Principios Generales (EI).

4. Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores legales en esta etapa, **los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.**

Artículo 91. Funciones del profesorado.

h) La **información periódica a las familias** sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su **cooperación en el mismo.**

4. LAS FAMILIAS

La importancia de las familias en el proceso educativo

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Autonomía de los centros educativos.



Junta de Andalucía

5. Los profesionales que ejerzan la tutoría del alumnado **mantendrán una relación permanente con las familias, facilitando situaciones y cauces de comunicación y colaboración, promoviendo su presencia y participación en la vida de los centros.**

4. LAS FAMILIAS

La importancia de las familias en el proceso educativo

Sin embargo, las familias no siempre participan...



4. LAS FAMILIAS

La importancia de las familias en el proceso educativo

**BARRERAS DEL
DOCENTE**

**BARRERAS DEL
CONTACTO
FAMILIA-ESCUELA**

**BARRERAS
FAMILIARES**

DIFICULTAN LA COLABORACIÓN

Deben buscarse formas para que las familias participen, colaboren y se impliquen en la educación de sus menores.

4. LAS FAMILIAS

La importancia de las familias en el proceso educativo Lorence et al. (2024)

BARRERAS DEL DOCENTE

- ❖ **Actitudes negativas del profesorado hacia la colaboración** (subestimación de la cooperación familia-escuela, miedo a la actitud de las familias, etc.).
- ❖ **Pobreza en la cantidad y la variedad de iniciativas.**
- ❖ **Falta de capacitación/formación del profesorado.**

BARRERAS FAMILIARES

- ❖ **Circunstancias familiares que implican falta de tiempo:** familia numerosa, ambos progenitores trabajando, hogar monoparental, divorcios, etc.
- ❖ **Desconocimiento de vías de colaboración por parte de las familias.**
- ❖ **Verdadera falta de interés.**
- ❖ **Bajo nivel socioeducativo** (miedo o sentimiento de incapacidad de ayuda a sus hijos), **barreras lingüísticas, culturales**, etc.
- ❖ **Intentos anteriores fallidos y malas experiencias.**

4. LAS FAMILIAS

La importancia de las familias en el proceso educativo Lorence et al. (2024)

BARRERAS DEL CONTACTO FAMILIA-ESCUELA

- ❖ **Estrategias de comunicación poco claras, imprecisas o no adaptadas a las características de las familias.**
- ❖ **Obstáculos para el encuentro y falta de conciliación entre los dos contextos.** Difícil coordinación de horarios, baja disponibilidad del profesorado, etc.
- ❖ **Mayor parte del contacto es de tipo informal y mediante encuentros fugaces** (entrada o salida del centro), que disminuyen conforme el niño/a tiene edad para acudir al centro sin necesidad de compañía adulta.
- ❖ **Fuera de los momentos en que se da un contacto informal, la relación con el profesorado es apenas inexistente**, siendo poco numerosas las entrevistas con intención expresa de encontrarse familias y maestros/as para hablar respecto al niño/a.
- ❖ **Encuentros reducidos a situaciones problemáticas.**

4. LAS FAMILIAS

PARTICIPACIÓN

Deben buscarse formas para que las familias participen y se impliquen. **2 vías:**

- **En el aula:** reuniones con tutor o tutora, participación en **actividad esporádica o sistemática** (lo ideal), etc.
- **En el centro:**

a. Consejo escolar (Tema 4)

b. Asociaciones de padres y madres de alumnos (AMPA) - **AFA**

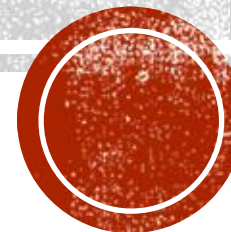
Funciones:

- Fomentar la colaboración entre los padres-madres y el profesorado y la participación de estos en la vida escolar.
- Informar y asesorar a los p/m en sus actuaciones.
- Colaborar en las actividades escolares y Extraescolares del Centro.
- Promover servicios y actividades complementarias.

4. PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PTGAS)

- Personal de administración ($\neq$ secretario del centro)
- Personal de consejería
- Técnicos de mantenimiento
- Personal de actividades extraescolares
- Etc.

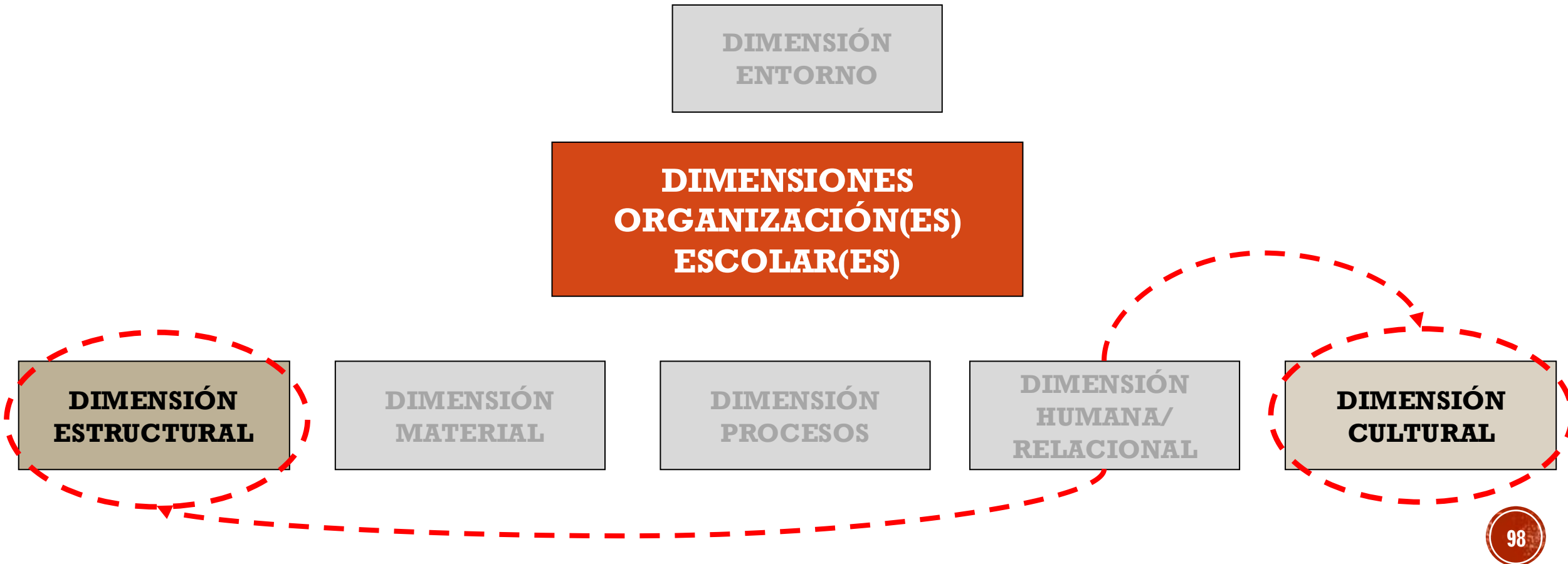
TEMA 4: DIMENSIÓN ESTRUCTURAL Y CULTURAL



ÍNDICE

1. Dimensión Estructural
2. Dimensión Cultural

DIMENSIÓN ESTRUCTURAL



DIMENSIÓN ESTRUCTURAL

- Constituye el andamiaje o esqueleto de la organización (= Cómo está organizado el centro escolar)
- Carácter formal, definido desde fuera (regulado por decretos y leyes)
- Es común e idéntica en todas las escuelas
- Indica la división del trabajo, funciones, responsabilidades, organización, tareas, responsabilidades, relaciones profesionales, mecanismos para tomar decisiones, etc.
- Muchas clasificaciones



ESTRUCTURA DE UN CENTRO EDUCATIVO

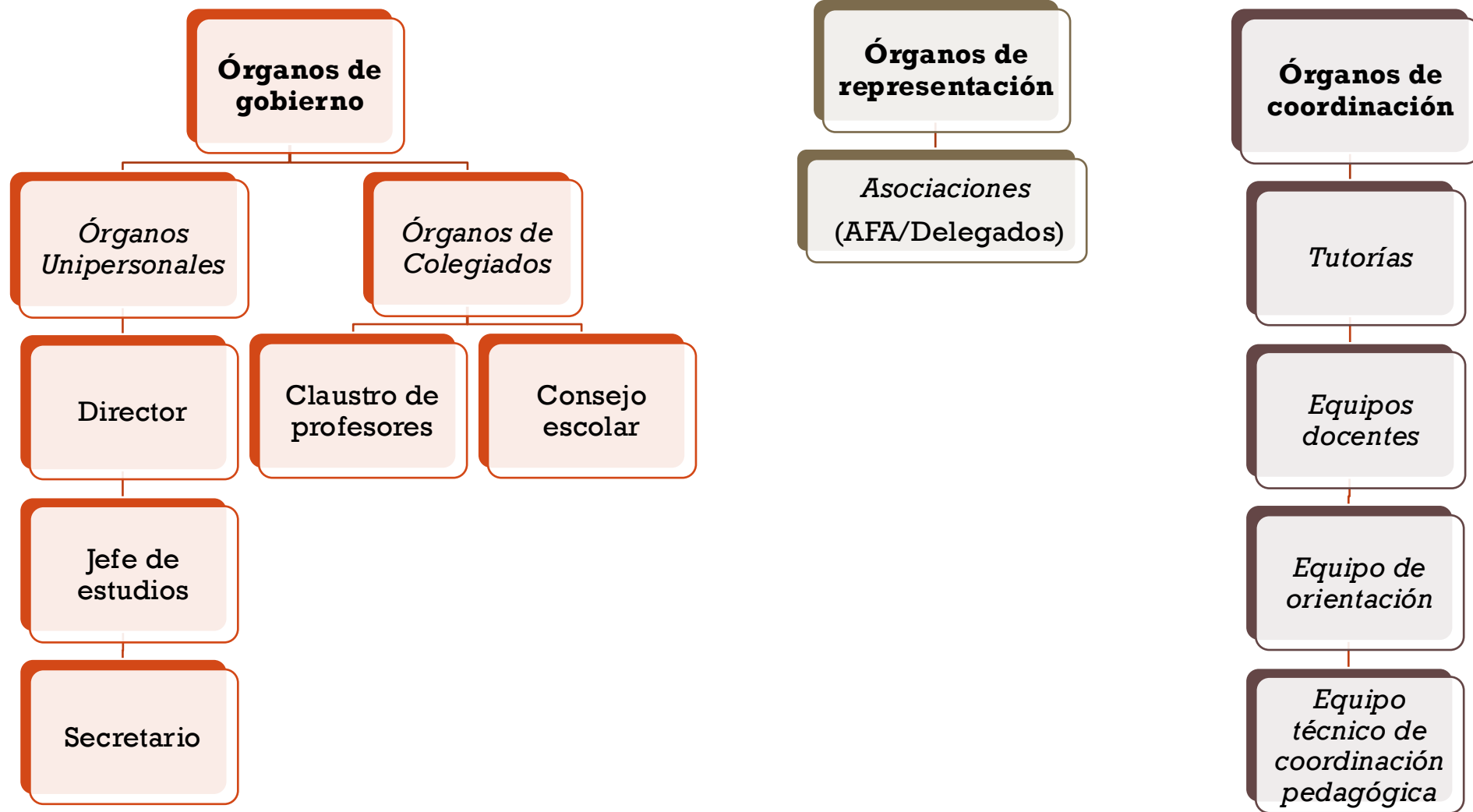
Estructura Interna

Órganos de gobierno
Órganos de coordinación docente
Órganos de representación

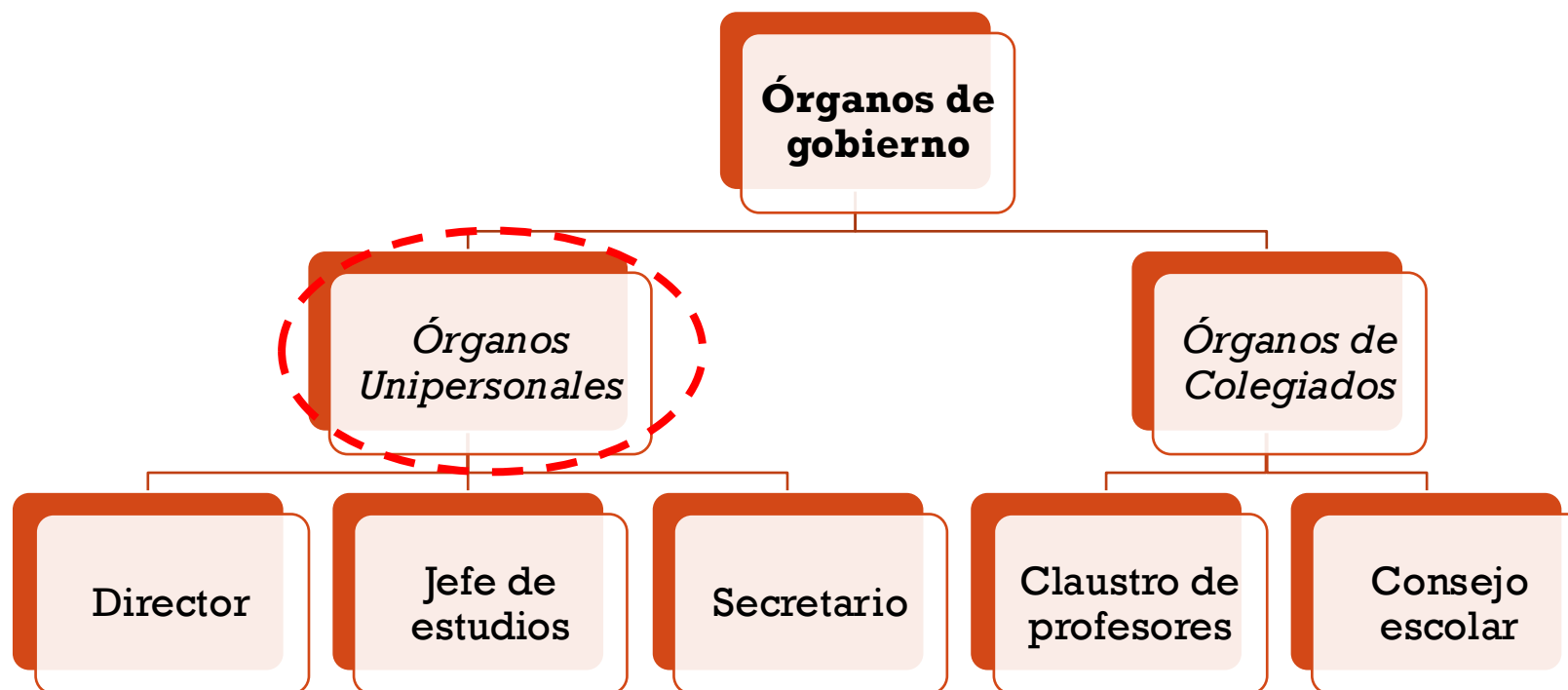
Estructura Externa

Formación del profesorado
Atención al alumnado inmigrante
Compensación educativa
Inspección educativa

ESTRUCTURA INTERNA



ESTRUCTURA INTERNA



ÓRGANOS DE GOBIERNO: UNIPERSONALES

Formado por el ***equipo directivo***, compuesto por:

- **Director/a:** se ocupa de la dirección, la supervisión y la coordinación de la educación de la comunidad educativa.
- **Jefe/a de estudios:** coordina y apoya las funciones de los tutores del centro, especialmente los que precisan los alumnos en los momentos críticos de su escolaridad. Fomenta la actuación coordinada del profesorado en todos los niveles y ciclos.
- **Secretario/a:** se responsabiliza de la gestión administrativa y económica, custodia los libros y archivos del centro, expedir las certificaciones que soliciten las jefaturas y demás interesados.

La presencia de estas figuras ***dependerá del número de unidades*** (RD 328/2010).

Objetivo: Velar por el buen funcionamiento del centro.

ÓRGANOS DE GOBIERNO: UNIPERSONALES

Director/a

Requisitos (DECRETO 15/1020, art. 7):

- a) Tener una **antigüedad de al menos cinco años como funcionario** o funcionaria de carrera en la función pública docente.
- b) Haber **impartido docencia directa como funcionario** o funcionaria de carrera, durante un período de cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.
- c) Estar prestando servicios efectivos en un centro público en alguna de las enseñanzas de las del centro al que se opta, con una antigüedad en el mismo de al menos un curso completo al publicarse la convocatoria.
- d) Presentar **un proyecto de dirección** que incluya: análisis de la situación, las áreas de mejora, los objetivos del proyecto, las líneas de actuación, su temporalización. (60 ptos)
- e) **Certificado de aptitud****
- f) **Meritocracia académica y profesional** (40ptos)

****En LOMCE era requisito, en la LOMLOE es un mérito a tener en cuenta. No obstante, se hará antes de tomar el cargo. Junta Andalucía se menciona como requisito (tanto inicial como continua)**

ÓRGANOS DE GOBIERNO: UNIPERSONALES

Director/a

Méritos académicos (DECRETO 59/2007. Artículo 2):

- Posesión de **títulos universitarios distinto del aportado para el ingreso** en el cuerpo docente al que pertenece.
- **Impartición o la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento** sobre la organización y el funcionamiento escolar o la dirección de centros docentes públicos.
- **Publicaciones** sobre estos mismos temas

Méritos profesionales (DECRETO 59/2007. Artículo 2):

- **antigüedad** como funcionario de carrera, como docente en el centro, o **desempeño de cargos directivos o de coordinación docente previos.**
- participación en actividades de formación del profesorado autorizadas por la Administración educativa
- coordinación o participación en proyectos o programas educativos autorizados por la Administración educativa.

ÓRGANOS DE GOBIERNO: UNIPERSONALES

Director/a

Selección (LOMLOE, art. 135):

La Comisión de Selección estará constituida por representantes de la comunidad educativa del centro docente y de la Administración educativa

- a) Inspector (Presidente)
- b) Profesorado elegido por el claustro
- c) Personal representante del consejo escolar no docente (familias, alumnado, PTGAS, profesorado)
- d) Algún director/a en activo de otro centro (con evaluaciones positivas).

*Representación equilibrada de mujeres y hombres.

Nota: Si no hay candidatos o no hay acuerdos. La administración educativa seleccionará al director.

ÓRGANOS DE GOBIERNO: UNIPERSONALES

Director/a

Duración (Decreto 152/2020. Artículo 10):

- Periodo de **cuatro años**
- **Prorrogable por un solo periodo más de igual duración previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del primer periodo, con la actualización de su Proyecto de Dirección.**
- Una vez agotada la renovación del mandato, para poder seguir ejerciendo la dirección, el candidato o la candidata se habrá de someter a un nuevo procedimiento de selección.
- **Los directores de los centros públicos podrán optar por cambiar de centro al final de su mandato.**

ÓRGANOS DE GOBIERNO: UNIPERSONALES

Director/a

Cese (Decreto 152/2020. Artículo 11):

- Finalización del período para el que fue nombrada
- Renuncia motivada
- Incapacidad física o psíquica sobrevenida.
- Revocación motivada, por la persona titular del órgano territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a iniciativa propia o a propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave.

ÓRGANOS DE GOBIERNO: UNIPERSONALES

Director/a

Evaluación del ejercicio de la dirección (Decreto 152/2020):

1. Analizar el **desarrollo de las funciones y competencias directivas**, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica.
2. Mediante **procedimientos participativos** (inspector y comunidad educativa) que tendrán oportunidad de analizar y valorar la gestión, la organización y funcionamiento general del centro.
3. Dos momentos:
 - **Evaluación continua** hacia la mejora.
 - **Evaluación final.** La valoración positiva = mantener suplemento específico (mantiene un porcentaje en función del número de años desarrollando la función).

ÓRGANOS DE GOBIERNO: UNIPERSONALES

Jefe/a estudios
Secretario/a

Elección equipo directivo (Decreto 152/2020. Artículo 13): El director o la directora selecciona a los demás miembros del equipo directivo (Jefe estudios y secretario), previa comunicación al Claustro del Profesorado y al Consejo Escolar y a la administración pública.

Cese equipo directivo: Término del mandato del director, renuncia motivada, elección de una nueva dirección o que el propio director prescinda de su trabajo.

ESTRUCTURA INTERNA



ÓRGANOS DE GOBIERNO: ÓRGANOS DE COLEGIADOS

Compuestos por:

- **Consejo Escolar:** Órgano colegiado de gobierno a través del cual participa la comunidad educativa en el gobierno de los centros.
 - Director/a (presidente/a)+ Jefe/a de Estudios+ representante del Ayuntamiento+ representantes profesorado + representantes familias/alumnado + representante PTGAS+ Secretario del centro (con voz y sin voto). – **Variará en función del número de unidades**
- **Claustro de profesores:** Órgano de gobierno propio de participación del profesorado en el gobierno del centro, que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y, en su caso, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos.
 - Se reúne, como mínimo, una vez al trimestre. Asistencia obligatoria.

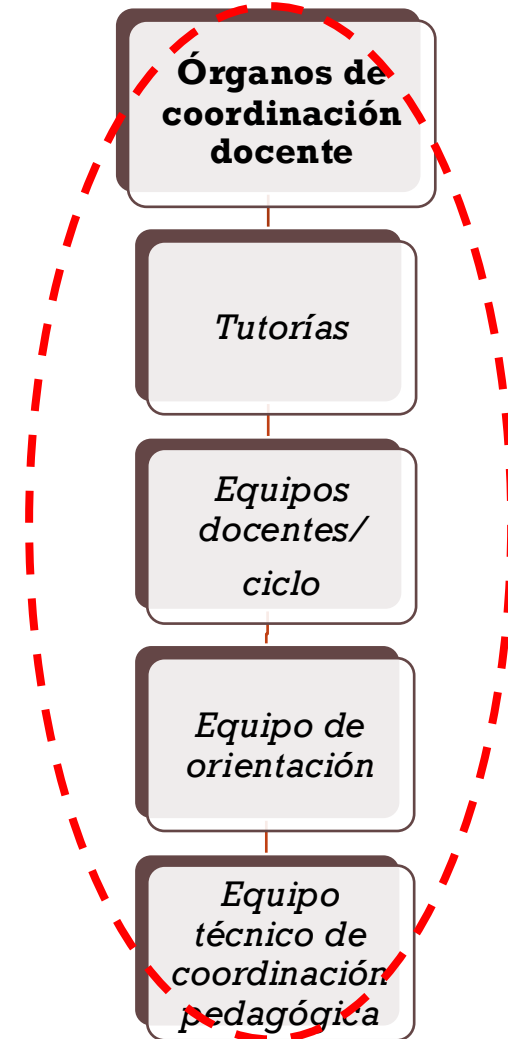
ÓRGANOS DE GOBIERNO: ÓRGANOS DE COLEGIADOS

Consejo escolar

- **Funciones:**

- Evaluar los proyectos y normas.
- Evaluar la programación general anual del centro.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección.
- Participar en la selección de la dirección.
- Informar sobre la admisión de alumnas y alumnos.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios.
- Proponer medidas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar.

ESTRUCTURA INTERNA



ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- a) Tutorías
- b) Equipos docentes y de ciclo.
- c) Equipo de orientación
- d) Equipo técnico de coordinación pedagógica.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

a) Tutorías

- El tutor es el profesor responsable de ejercer la dirección y la orientación del aprendizaje del alumno y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- El tutor es encargado del desarrollo personal y académico de los estudiantes.
- Cada grupo de alumnado tendrá un tutor.
- **La tutoría** y orientación de los alumnos forma parte esencial de la función del docente.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

b) Equipos docentes y de ciclo.

- **Equipos docentes:** Los equipos docentes estarán constituidos por todos los maestros y maestras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Se encargan de programar, organizar actividades, intercambiar información.
- **Equipos de ciclo:** Formado por maestros y maestras que impartan docencia en él. Los maestros y maestras que impartan docencia en diferentes ciclos serán adscritos a uno por el director o directora, garantizándose la coordinación de este profesorado con los otros equipos con los que esté relacionado.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

c) Equipo de orientación

- **Formado** por un profesional del equipo de orientación educativa, por los maestros/as especializados en la atención del alumno con necesidades específicas de apoyo educativo o en audición y lenguaje y por otros profesionales.
- **Funciones:** elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaboración con los equipos de ciclo, prevención y detección temprana de las necesidades educativas de apoyo educativo y asesoramiento sobre adaptaciones curriculares.

ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

d) Equipo técnico de coordinación pedagógica.

- **Formado:** director, jefe de estudios, coordinadores de ciclo y coordinador del equipo de orientación educativa.
- **Funciones:** directrices generales para la elaboración Proyecto Educativo del Centro, elaboración y supervisión cuestiones pedagógicas del centro, orientación y plan de acción tutorial, supervisión concreciones curriculares del proyecto educativo, fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, etc.

ESTRUCTURA DE UN CENTRO EDUCATIVO

Estructura Externa

- **Formación del profesorado:** Centros de formación del profesorado.
- **Atención al alumnado inmigrante:** acogida, aprendizaje lengua española, mantenimiento cultura y lengua de origen.
- **Inspección educativa**

ESTRUCTURA DE UN CENTRO EDUCATIVO

Estructura Externa

- **Compensación educativa:** compensar desfase curricular, integración alumnado de escolarización tardía, atención al alumnado que por diferentes características (social, económica, física) dificulta la escolarización.

Diferentes tipos. Ejemplos:

- *Aulas hospitalarias* (alumnos con largos periodos de hospitalización). Instrucciones de 28 de junio de 2024
- *Centros en zonas desfavorecidas* (centros con programas específicos para compensar desventajas del sistema educativo)
- *Programas de atención educativa domiciliaria* (mentores + tutores + voluntarios ONG –Save the Children–)

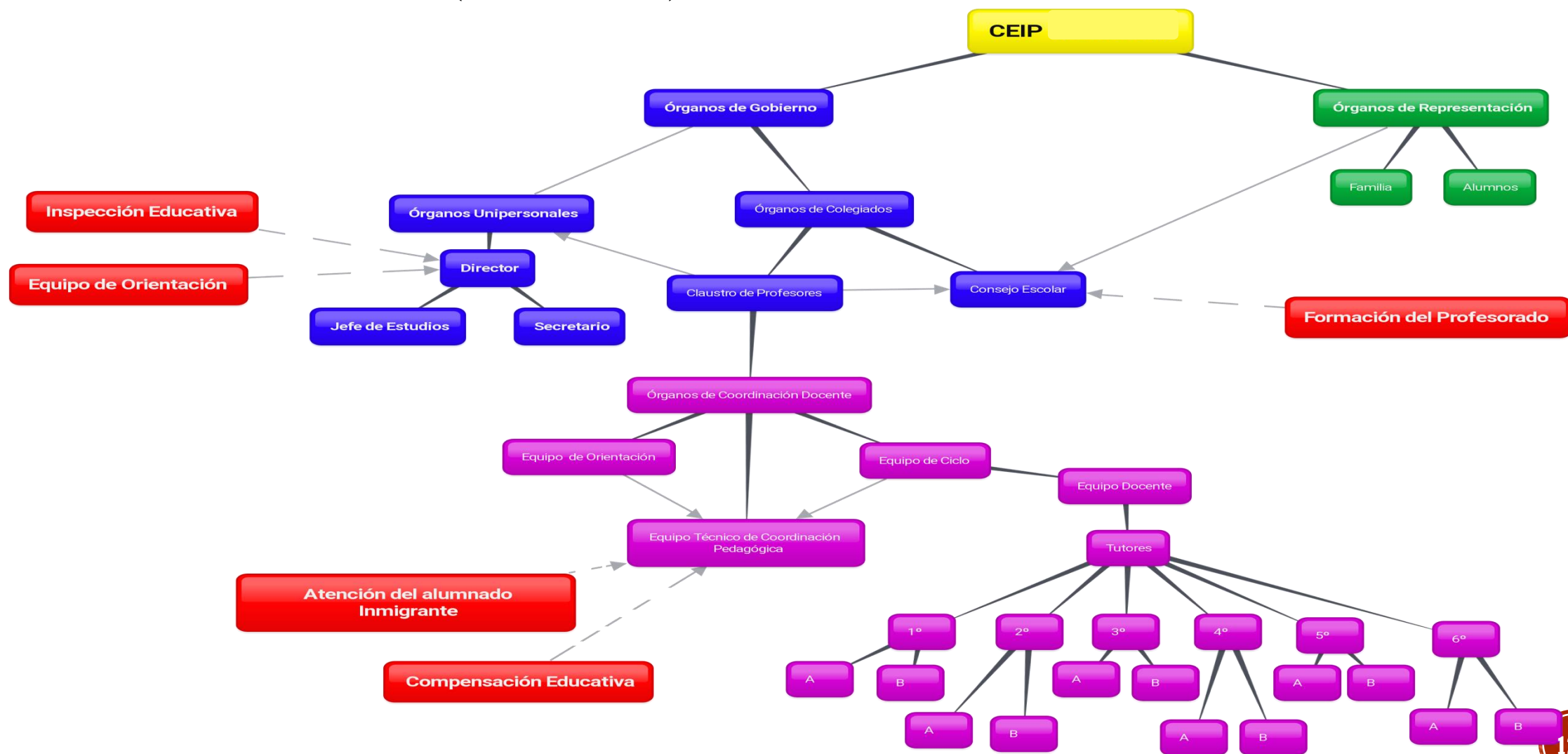
ORGANIGRAMA

Representación gráfica y esquemática de la **estructura** de un centro (organismos y unidades) así como de sus **relaciones**.

Un organigrama debe:

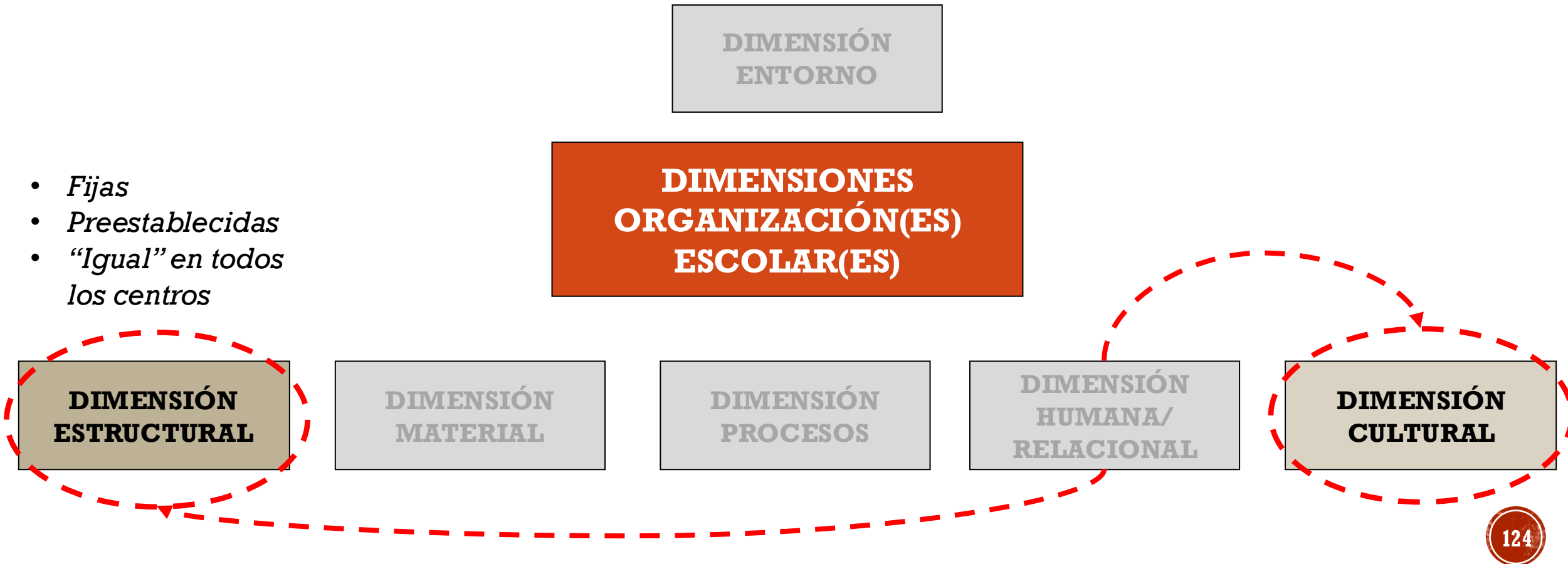
- Representar todas las relaciones que se desarrollan en un centro.
- Mostrar de forma clara la jerarquía y niveles de autoridad y responsabilidad.
- Ser: claro (fácil de lectura), exacto y actual.

3. ORGANIGRAMA (Ejemplos)



DIMENSIÓN ESTRUCTURAL

- *Fijas*
- *Preestablecidas*
- *“Igual” en todos los centros*



DIMENSIÓN CULTURAL



- **Dimensión menos visible y más implícita** → red de valores, razones, creencias, supuestos que subyacen a lo que ocurre en un centro escolar, concepciones, modo de proceder y enfrentarse a problemas, soluciones, etc..
- **Valores formalmente declarados como centro y valores personales** “cada maestrillo tiene su librillo”, discriminaciones sutiles→ determinados modos de entender, de interpretar acontecimientos y de actuar en relación con los mismos.
- Hace que **cada centro sea único y diferente.**

LA ESCUELA COMO ORGANIZACIÓN

DIMENSIÓN CULTURAL

La cultura de cada centro se desarrolla como fruto de la interrelación/intersección entre:



LA ESCUELA COMO ORGANIZACIÓN

DIMENSIÓN CULTURAL

CULTURA INSTITUCIONAL

CULTURA DE TRABAJO

LA ESCUELA COMO ORGANIZACIÓN

DIMENSIÓN CULTURAL

CULTURA DE TRABAJO

Formas de pensar y de hacer que regulan y son reguladas por las relaciones interpersonales entre los **docentes que comparten una escuela** y que influyen y **determinan los modos de actuación práctica.**

Actitudes,
creencias,
principios, valores,
hábitos, formas de
actuar, tradiciones

Formas de
participación y
comunicación

Formas de trabajo

Elementos
estructurales:
Horarios,
agrupamientos,
recursos, etc.

LA ESCUELA COMO ORGANIZACIÓN

DIMENSIÓN CULTURAL

CULTURA DE TRABAJO

El mosaico móvil

Cultura colaborativa

Colegialidad artificial

Balkanización

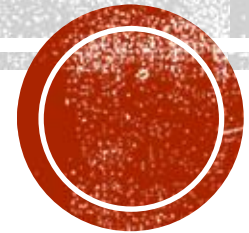
Individualismo

Tipología (Hargreaves)

No permanece inmutable, puede cambiar:

- **Dirigida:** Liderazgo
- **No Dirigida:**
 - *Proceso de adaptación:* Forzado a cambiar para adaptarse a las características del contexto.
 - *Proceso revolucionario:* Generado por la lucha de poder entre individuos y grupos.
 - *Proceso evolutivo:* Surge la necesidad desde el interior.

TEMA 5: DIMENSIÓN ESPACIAL Y MATERIAL



Javier Mula Falcón (javier.mula@uca.es)

Departamento de Didáctica

ÍNDICE

1.1. Tipos de espacios educativos

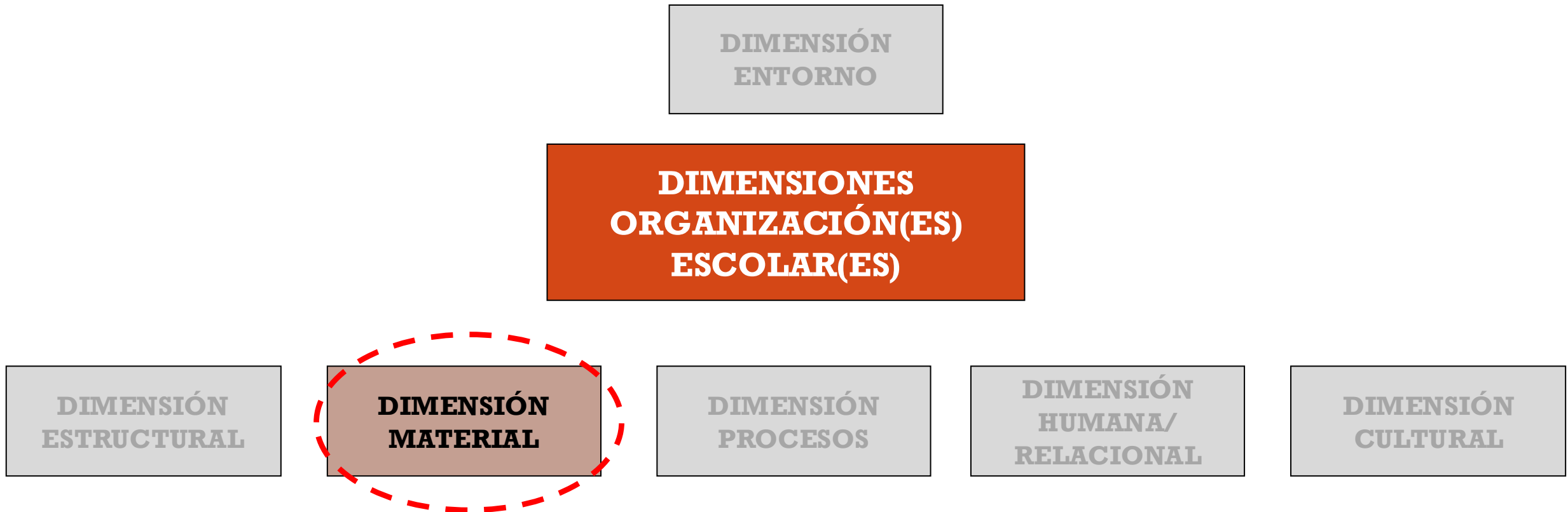
1.2. El Edificio

1.3. Las aulas

1.4. Equipamiento y mobiliario

1.5. Materiales

DIMENSIÓN ESPACIAL/MATERIAL



DIMENSIÓN ESPACIAL/MATERIAL

DIMENSIÓN MATERIAL**



Soportes básicos sobre los que se cimientan los demás y constituyen el dónde y el aquí. Son:

- Espacio (infraestructura)
- El equipamiento (mobiliario)
- Recursos (material de enseñanza)

Incluye: características, distribución, regulación, ...

*No todos lo consideran una dimensión

Los materiales y espacios resultan clave en los procesos de enseñanza. (=El espacio educa)

DIMENSIÓN ESPACIAL/MATERIAL

DIMENSIÓN MATERIAL**

**Espacios
Educativos**

Equipamiento

Recursos

DIMENSIÓN ESPACIAL/MATERIAL

DIMENSIÓN MATERIAL**

Espacios
Educativos

Equipamiento

Recursos

Espacio
Educativo
Interno

Espacio
Educativo
Externo

Edificio y sus aulas

DIMENSIÓN ESPACIAL



Centrado en el docente

Vs.



Centrado en el alumno y su desarrollo

El espacio educa

<https://www.youtube.com/watch?v=TAEhXERNFow>

DIMENSIÓN ESPACIAL

La **normativa** regula los **requisitos mínimos** de un centro educativo (*Real Decreto 132/2010*):

- Espacios mínimos:
 - Despachos de dirección, de actividades de coordinación y de orientación.
 - Espacios destinados a la administración.
 - Sala de profesorado adecuada al nº de docentes.
 - Espacios apropiados para las reuniones de asociación de alumnos y de madres y padres.
 - Aseos y servicios.
 - Espacios para impartir apoyos al alumnado con NEE.
 - Aulas generales, de desdoble y apoyo (el número dependerá del número de unidades del centro).
- Otros aspectos: situación del edificio, condiciones de iluminación, ventilación, accesibilidad o seguridad, número de accesos, etc.
- También regula: ratio, el número de puestos escolares y cantidad de espacio físico por alumno.

El Edificio



DIMENSIÓN ESPACIAL



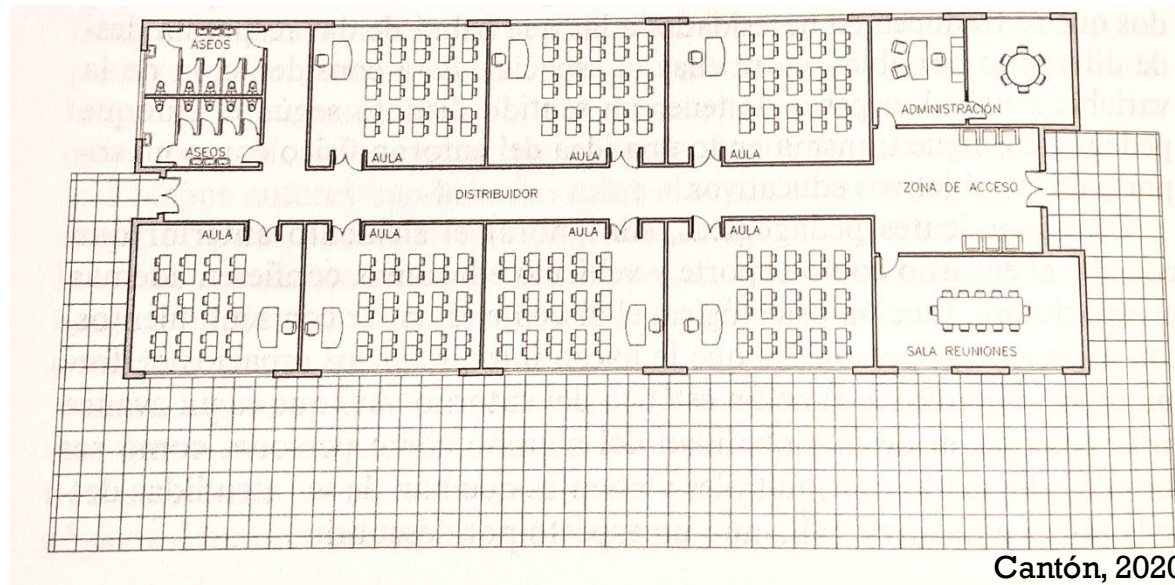
Tres tipos de estructuras del edificio:

- a) Aulario
- b) Estructura variable por agrupamiento
- c) Planta abierta

DIMENSIÓN ESPACIAL

a) Aulario

- Edificio formado por: aulas de dimensiones fijas + espacios para materias con tratamiento especial (laboratorios, sala de música, etc.).
- Facilita la enseñanza de grupos homogéneos.
- Espacio educativo tradicional (y el más empleado en la actualidad).



DIMENSIÓN ESPACIAL

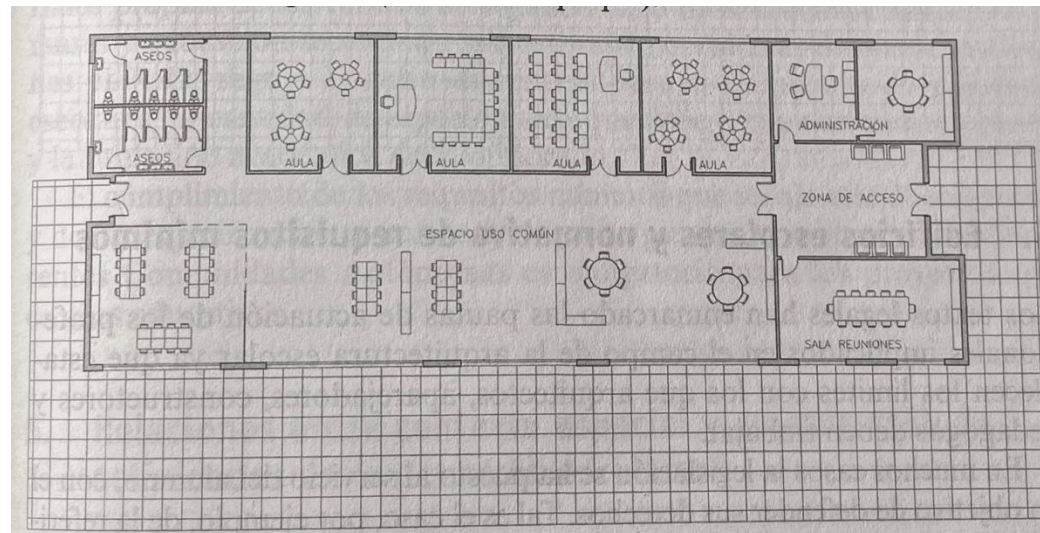
a) Aulario

- Estructura (según Junta de Andalucía):
 - **Lineales:** distribución de las aulas a los lados de un pasillo (a los dos lados o solo a uno)
 - **Nucleadas:** las aulas tienen una puerta de acceso directo al patio (muy típica de construcciones de educación infantil)
 - **Mixtas:** combinación de las dos anteriores.

DIMENSIÓN ESPACIAL

b) Estructura variable por agrupamiento

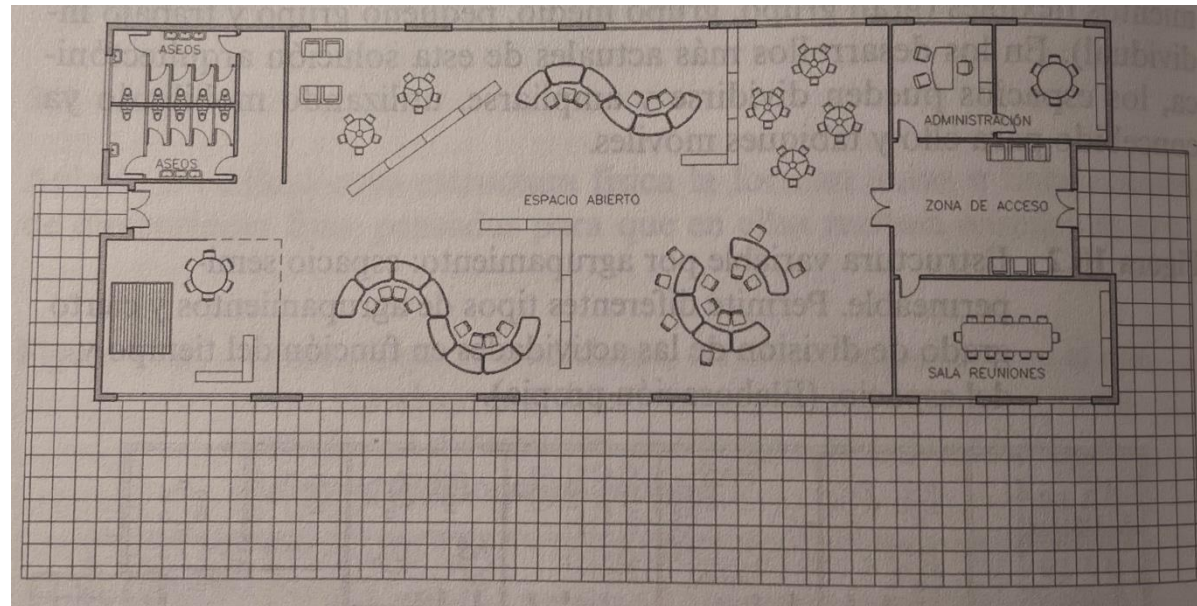
- Edificio formado por: aulas de dimensiones variables (para distintas situaciones de trabajo y agrupamientos).
- Espacios pueden dividirse o ampliarse (tabiques móviles).
- Facilita la enseñanza de grupos flexibles.



DIMENSIÓN ESPACIAL

c) Planta abierta

- Edificio formado por: gran espacio diáfano con delimitaciones móviles.
- Trabajo simultáneo de grupos.
- Problemas acústicos propios de compartir un área común.



DIMENSIÓN ESPACIAL

a) Espacios educativos internos (6 tipos + 1)

Nombre
Espacio Docente
Espacio Recreativo
Espacios de Servicios
Espacio de Gestión
Espacio de Circulación y comunicación
Gran espacio Común

Espacio de convivencia

Condiciones deseables del espacio:

- **Flexibles:** que puedan desempeñar funciones diferentes.
- **Adaptables:** que pueda cambiarse de forma puntual o permanente.

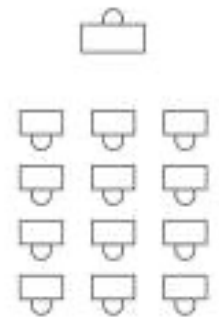
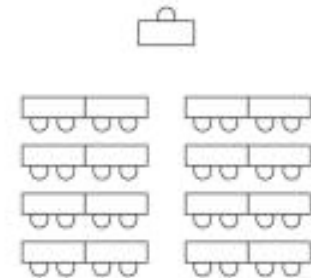
DIMENSIÓN ESPACIAL

- **El diseño del aula dependerá de las necesidades educativas y de la estrategia organizativa a desarrollar.**
- Tipos:

Aula

1. Disposición clásica en filas:

- Estructuras unidireccionales con agrupaciones de pupitres (1,2,3) y número de filas (variables).
- Característico de cursos altos: 5º, 6º; ESO; etc. (¿útil?)
- Enseñanza tradicional, instructiva, peso en el profesorado. Lejos de las nuevas metodologías de enseñanza.

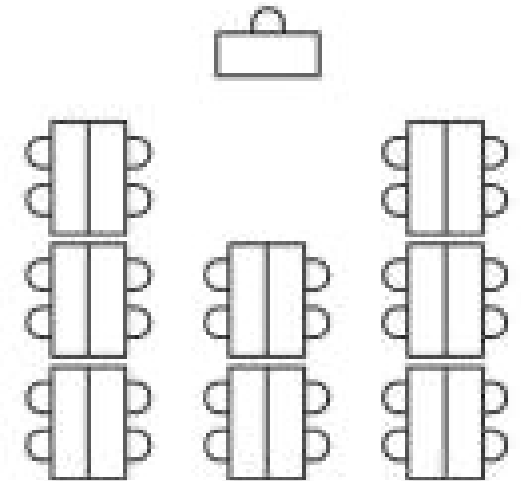


DIMENSIÓN ESPACIAL

- El diseño del aula dependerá de las necesidades educativas y de la estrategia organizativa a desarrollar.
- Tipos:

2. Disposición en grupos:

- De diferentes tamaños (en círculo o estructuras rectangulares).
- Grupos homogéneos o heterogéneos (ideal).
- Fijos o flexibles.
- Característico de primer y segundo ciclo de Educación Primaria.
- Trabajo cooperativo

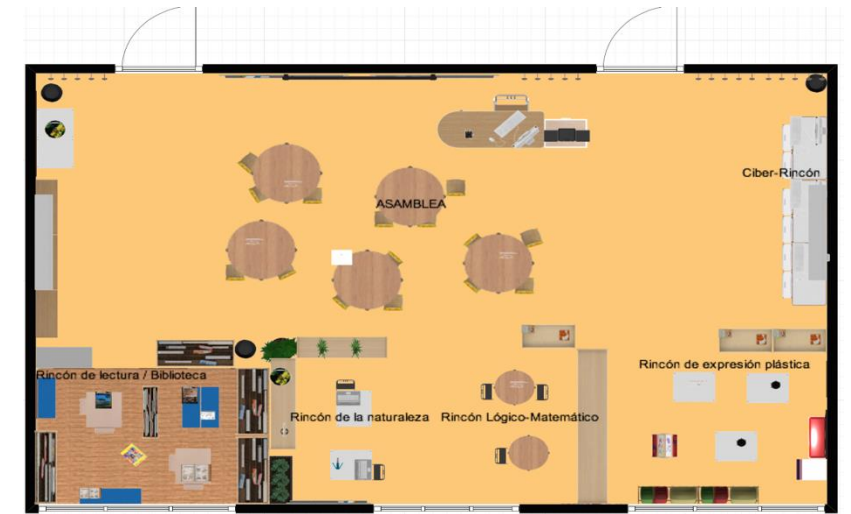


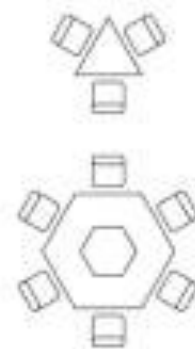
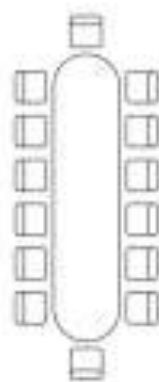
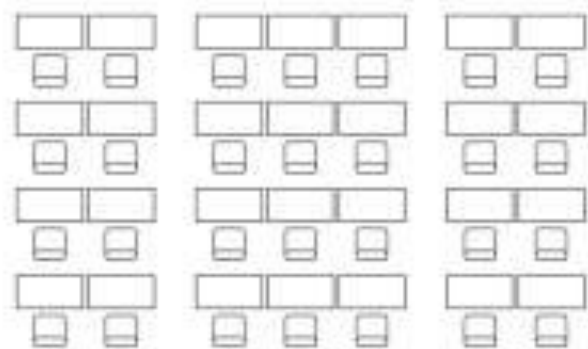
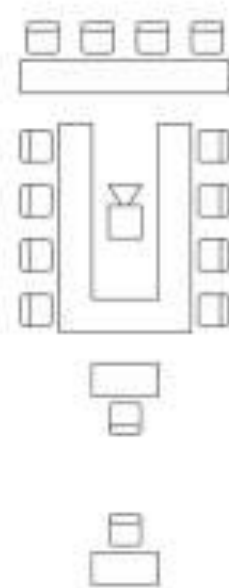
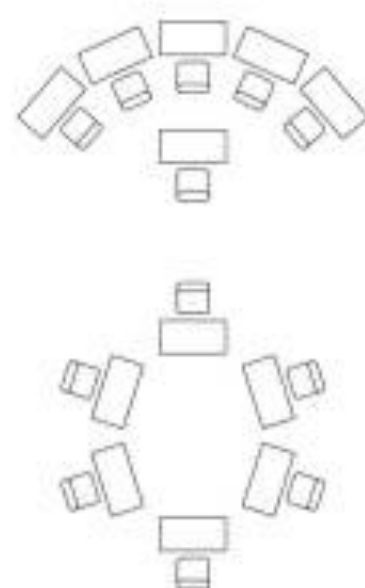
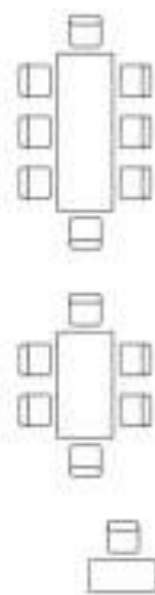
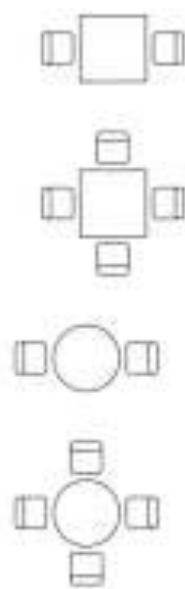
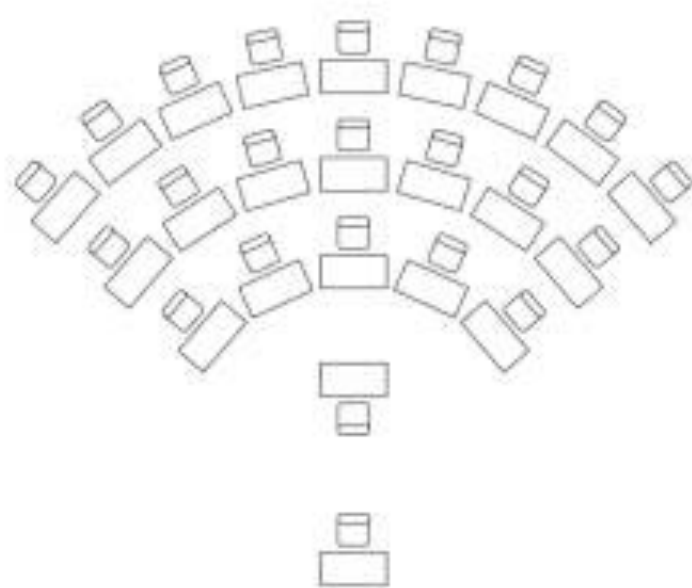
DIMENSIÓN ESPACIAL

- El diseño del aula dependerá de las necesidades educativas y de la estrategia organizativa a desarrollar.
- Tipos:

3. Disposición por espacios:

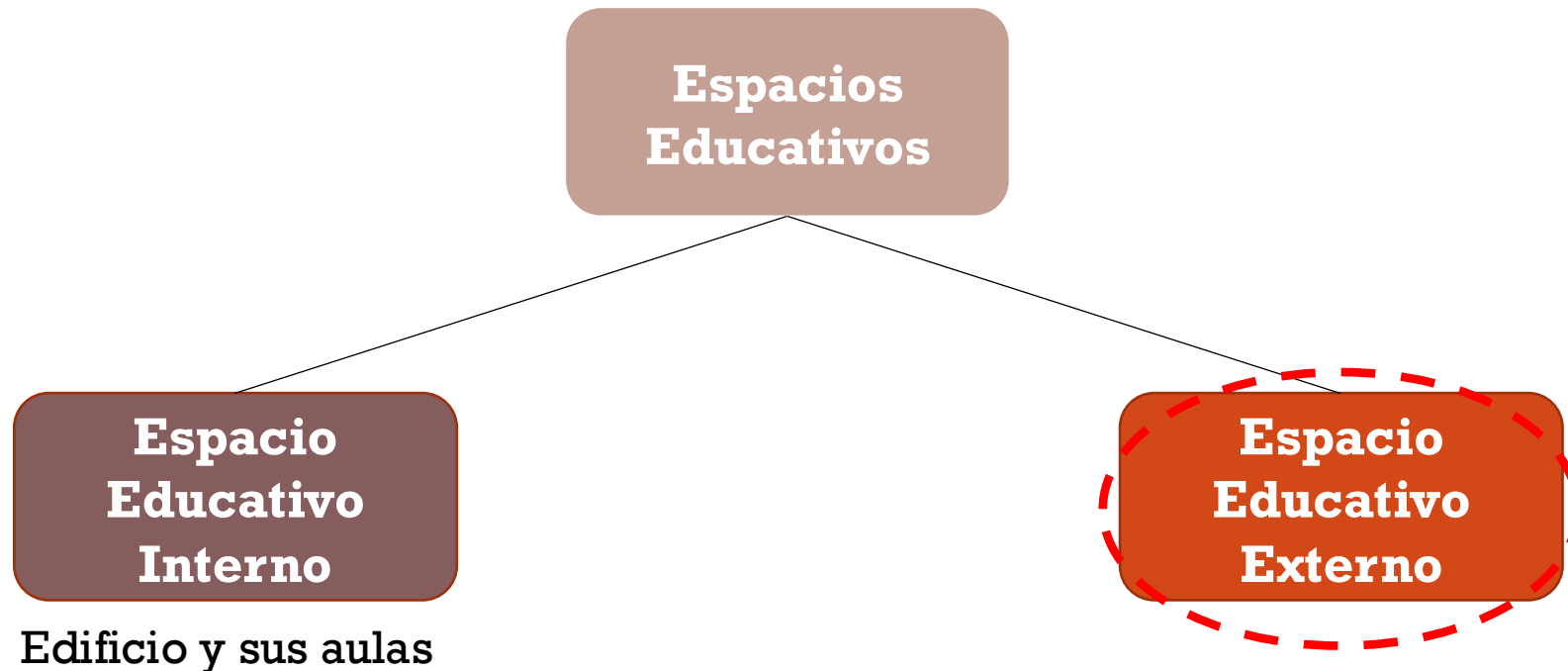
- Organización del aula por espacios destinados a diferentes fines (con zona de reunión, asamblea)
- Característico de la etapa de Educación Infantil.
- Ejemplo estrategia organizativa: Trabajo por rincones, talleres, ambientes, etc.





DIMENSIÓN ESPACIAL/MATERIAL

DIMENSIÓN MATERIAL**



DIMENSIÓN ESPACIAL

Espacio Educativo Externo

- a) **Entorno:** Elementos del entorno susceptibles de ser utilizados en los procesos de enseñanza-aprendizaje por su relevancia educativa. Ej.: Lugares de Visitas, excursiones, etc.



- b) **Espacio virtual:** Nuevo espacio educativo gracias al avance de las TIC.

DIMENSIÓN ESPACIAL/MATERIAL

DIMENSIÓN MATERIAL**

**Espacios
Educativos**

Equipamiento

Recursos

DIMENSIÓN MATERIAL

Equipamiento

Elementos *complementarios a la estructura del edificio*.

- Están por **todas partes** del centro: aulas, pasillos, patios, etc.
- Características:
 - Flexibles
 - No impedir la movilidad
 - Potenciar la integración y el tratamiento de la diversidad
 - Adaptadas al nivel educativo
 - Adaptado a la actividad que se desarrolle en cada lugar
- *Se debe cuidar su diseño.*

DIMENSIÓN ESPACIAL/MATERIAL

DIMENSIÓN MATERIAL**

**Espacios
Educativos**

Equipamiento

Recursos

DIMENSIÓN ESPACIAL/MATERIAL



Recursos



Complementan la acción educativa (elementos de experimentación o facilitadores de los procesos de enseñanza aprendizaje).

- La elección del material debe realizarse como consecuencia de las necesidades observadas (alumnado y profesorado).

- Clasificación de materiales:

- Según el **uso**

Individual: fungible/libros y materiales curriculares.

Común: fungible/de consulta.

- Según la **ubicación:**

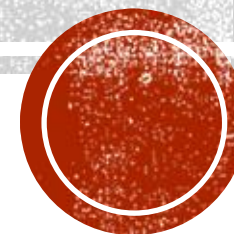
De aula

Específico y común del centro

- Importante la utilización de **diferentes tipos de materiales**.



ACTIVIDADES Y CASOS PRÁCTICOS



ÍNDICE

Actividades Tema 1	<i>P.156</i>
Actividades Tema 2	<i>P.157</i>
Actividades Tema 3	<i>P.159</i>
Actividades Tema 4	<i>P.160</i>
Actividades Tema 5	<i>P.162</i>

ACTIVIDADES TEMA 1

Actividad 1. Según las características de las organizaciones, define y justifica las siguientes:

	Metas	Modos de hacer	Relaciones	Naturaleza Sistémica
Escuela				
Fábrica				
Familias				
Hospitales				

ACTIVIDADES TEMA 2

Actividad 1. Describe la formación y trayectoria académica de ministro/a y consejero/a de educación en Andalucía y reflexiona: ¿los consideras aptos para el puesto? Algunas preguntas a modo de orientación para la reflexión:

- ¿Qué estudios universitarios y trayectoria profesional tienen el ministro/a y el consejero/a de Educación actuales?
- Desde tu punto de vista, ¿esa formación y trayectoria los hacen aptos para liderar las políticas educativas? ¿Por qué?
- ¿Qué cualidades crees que son más importantes para ocupar estos cargos: el conocimiento profundo de la educación o la capacidad de gestión y negociación política? Argumenta tu postura.
- Si pudieras diseñar el perfil ideal para un ministro/a o consejero/a de Educación, ¿qué formación, competencias y experiencia priorizarías?

ACTIVIDADES TEMA 2

Actividad 2. Organiza las siguientes leyes de educación infantil según el principio de jerarquía normativa para la comunidad andaluza. Atiende a la vigencia:

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en Andalucía.
- Decreto 82/2022, de 12 de julio: decreto que establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en Andalucía
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

ACTIVIDADES TEMA 3

Actividad 1. Elabora un tríptico explicativo dirigido a las familias que explique los procesos de acceso y matrícula y las ayudas para el alumnado de educación infantil. Emplea la normativa vigente más reciente.

Actividad 2. Analiza las principales barreras a la participación de las familias en el centro y propone medidas, desde la gestión y organización del centro, para su eliminación.

ACTIVIDADES TEMA 4

Actividad 1. Imagina un centro que sólo cuenta con educación primaria y cuenta con un total de **475** alumnos/as

Teniendo en cuenta una ratio de 25 estudiantes por clase:

- ¿Cuántas clases habrá? ¿Cuántas líneas?
- ¿Cuál será la composición del equipo directivo y del consejo escolar?
- Elabora un organigrama completo del centro, incluyendo el resto de órganos de gobierno y coordinación, así como los elementos de su estructura externa.

ACTIVIDADES TEMA 4

Actividad 2. Imagina un centro que sólo cuenta con educación infantil (2º Ciclo) y cuenta con un total de 100 alumnos/as.

Teniendo en cuenta una ratio de 25 estudiantes por clase:

- ¿Cuántas clases habrá? ¿Cuántas líneas?
- ¿Cuál será la composición del equipo directivo y del consejo escolar?
- Elabora un organigrama completo del centro, incluyendo el resto de órganos de gobierno y coordinación, así como los elementos de su estructura externa.

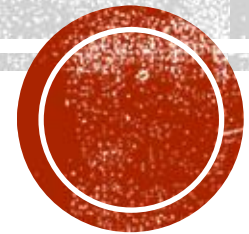
ACTIVIDADES TEMA 5

Actividad 1. Diseña y elabora un aula ideal para el segundo ciclo de educación infantil. Presta atención a las características de la edad y la metodología que queráis implementar en el aula.

Actividad 2. Describe el aula indicando los espacios, las características y materiales de cada uno de ellos, así como las posibilidades pedagógicas de los mismos.

Actividad 3. Elabora una rutina de día de acuerdo con el aula creada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



REFERENCIAS GENERALES

Álvarez-Rementería, M., Darretxe, L. y Gaintza, Z. (2021). *Historia legislativa de la respuesta educativa a la diversidad en el Estado español: desde Ley del Moyano hasta la LOMLOE*. Foro Educaiconal, 38. <https://doi.org/10.29344/07180772.38.3026>

Bernal, J., Cano, J. y Lorenzo, J. (2014). *Organización de los Centros Educativos. LOMLE y políticas Neoliberales*. Mira Editores.

Bolívar, A. (2010). *Competencias básicas y currículo*. Síntesis.

Cantón, I. y Pino, M. (Coords.) (2014). *Organización de Centros Educativos en la Sociedad del Conocimiento*. Alianza Editorial.

Coll, C., y Martín Ortega, E. (2021). La LOMLOE: una oportunidad para la modernización curricular. *Avances en Supervisión Educativa: Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, (35), 1-22. <https://doi.org/10.23824/ase.v0i35.73>

Cortés-González, P., Rivas-Flores, J.I., y Leite-Méndez, A.E. (2023). *Escuela y transformación social. Otra mirada de la organización*. Octaedro.

Gil-Quintana, J. (Coord.). (2022). *Organizaciones Educativas: Evolución de perspectivas hasta la sociedad postdigital*. McGraw Hill.

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/90/BOJA23-090-00019-8467-01_00283496.pdf

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.
<https://www.adideandalucia.es/normas/decretos/Decreto328-2010reglamentoorganicoCEIP.pdf>

Decreto 76/2025, de 5 de marzo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de Educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2025/45/BOJA25-045-00035-3291-01_00316896.pdf

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3/con>

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2023/104/BOJA23-104-00078-9729-01_00284745.pdf

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2022/BOE-A-2022-1654-consolidado.pdf>

Manual asignatura

ORGANIZACIÓN
DE LA ESCUELA Y
DEL AULA EN ED.
INFANTIL

Javier Mula Falcón

javiermf@dedu.uhu.es



<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>